

República

R

DAT

CIÓN: _____

Clase de Proceso:

cuadernos _____

Hilda Dora

Nombre(s)

Dirección Notificación:

Nombre(s)

1er. Apellido

Dirección Notificación:

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

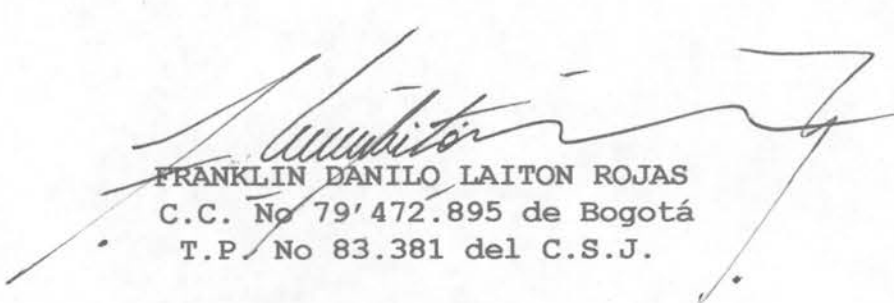
Ref. EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE CONTRA OLGA PATRICIA
ARANA MARTINEZ.....

Como apoderado Demandante dentro del trámite de la referencia, para que los efectos de la demanda, así como los de la sentencia no sean ilusorios, solicito a su Despacho conforme al artículo 513 del C. De P.C., se sirva decretar la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR PREVIA

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del siguiente bien Inmueble que como de propiedad de la demandada aparece Inscrito en el certificado de Tradición y Libertad adjunto, el cual se describe, así: Lote cinco (5) Manzana B, con área de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00.M.2), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en la Escritura Pública 3276 del 18 de Septiembre de 1995, que se adjuntara al momento del Secuestro del Bien Inmueble, el cual aparece según el certificado de Tradición y Libertad como Lote #5 Manzana B, Carrera 100 A No 72 A-27 sur y **Matricula Inmobiliaria 50S-40173085** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Sur, **TRADICIÓN.-** Este Inmueble fue adquirido por la demandada OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ mediante Escritura Pública 3276 del 18 de Septiembre de 1995, de la Notaria 2ª de Soacha (Cund), por compra hecha al señor FELIX BERMUDEZ ROLDAN, la que además se adjuntará al momento de Secuestrarse el Inmueble, quien a la vez por compra adquirió por loteo mediante Escritura Pública No 768 del 15 de Febrero de 1994 de la Notaria 21, junto con las construcciones en el levantada. Oficiando al efecto al Señor Registrador a fin de que inscriba el Embargo. **OFÍCIESE.**

Señor (a) Juez, atentamente.


FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
C.C. No 79'472.895 de Bogotá
T.P. No 83.381 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 1

Impreso el 05 de Octubre de 2000 a las 12:21:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA.
FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACION: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.00MTS/2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN ,MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE ,(25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989 .-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960 .-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) LOTE #5 MANZANA B
- 2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

316514

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-02-1994 Radicacion: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del: 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS.

B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

19448327 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1996 Radicacion: 1996-2717

Doc: ESCRITURA-3-276 del: 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40173085

Página 2

Impreso el 05 de Octubre de 2000 a las 12:21:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

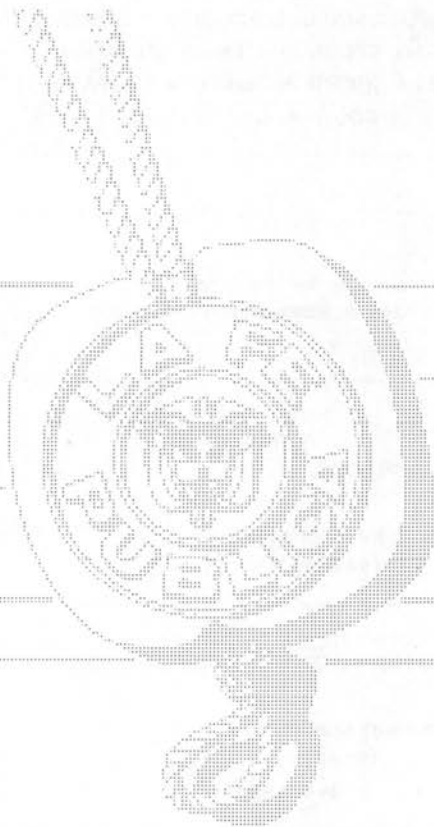
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO39 FECHA: 05-10-2000


El Registrador : EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2000-576026



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis de noviembre de dos mil

Previamente a resolver préstese caución por la suma de \$137.900.00

NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER MOYA VARGAS

Juez
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La		
providencia anterior es notificada por anotación		
en	ESTADO No 204	Hoy
12 0 NOV. 2000		
El Secretario		
JOSE IGNACIO RINCON MURCIA		



TP # 85.381 DEL C.S.J.
C.C.# 79.422.895 DE BOGOTÁ
FRANLIN DANILLO LAITON ROJAS

Del señor Juez, atentamente;

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar a su despacho la póliza judicial # 005457 de seguros mundial para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho. Remite al respectivo término de ejecución.

Ref.: EJECUTIVO - 2022-2000
Demandante: HILDA DUARTE DUARTE
Demandado: OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ

Señor:
Juez:
3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La Ciudad!

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. JP 005457

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR:

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO:

TOMADOR:

HILDA DUARTE DUARTE

DIRECCION:

TELEFONO:

DEMANDANTE(S):

HILDA DUARTE DUARTE

DEMANDADO(S):

OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ

APODERADO:

T.P.:

DE:

FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS

83.381

C.S.J.

DIRECCION:

TELEFONO:

CRA 6ª No 10_42 of 513

2 83 34 52

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS

W/ R

\$ 137.900.00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

CLAVE

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

OTROS ☐

PRIMA	\$	0.274.00
GASTOS	\$	1.000.00
IVA	\$	1.391.00
TOTAL A PAGAR	\$	10.665.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

A LOS 22 DIAS DEL

MES DE



SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6-94 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600

EL TOMADOR O EL APODERADO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
INFORME SECRETARIAL

Al despacho hoy 24 NOV. 2000 *Informando que está para
resolver lo pertinente.*

JOSE IGNACIO RINCON MURCIA
Secretario

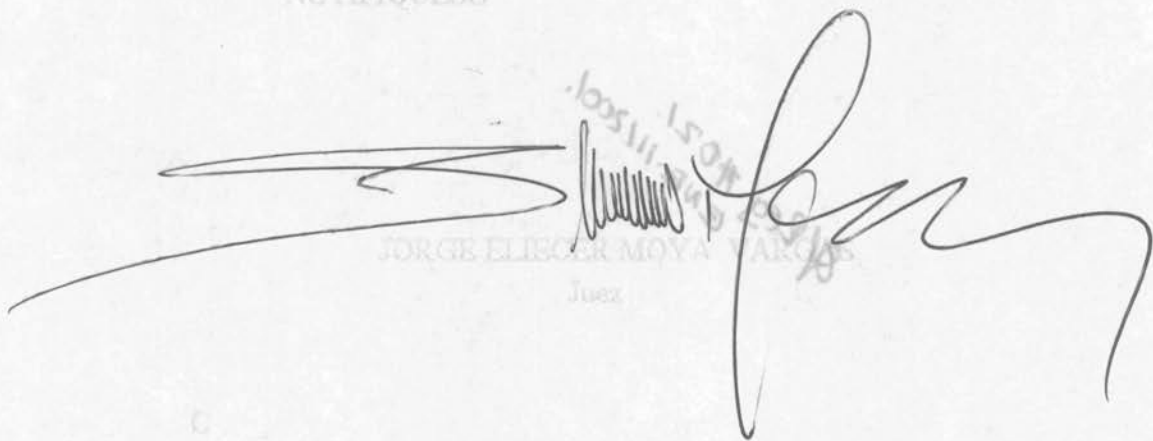
7

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil

El juzgado acepta la caución prestada y en consecuencia,
DECRETA:

El embargo de los inmuebles de propiedad de los demandados, con matrícula
inmobiliaria N° 3535-40173085 OFICIESE de conformidad.

NOTIFIQUESE


Jorge Eliecer Moya Vargas
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO	La
providencia anterior es notificada por	
notificación de ESTADO No	210
28 NOV. 2000	Hoy
El Secretario	
JOSE IGNACIO RINCON MURCIA	

REG. #021.
ENE. 11/2001.

Coli



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5

OFICIO No. 021

ENERO 11 de 2001

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: #2000-2022 EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE
Contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ

Comunico a Usted, que por auto de fecha Noviembre veinticuatro del
año dos mil, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se
dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO de los
Inmuebles, con Matriculas Inmobiliarias Nos. 050S-40173085.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

El Secretario,

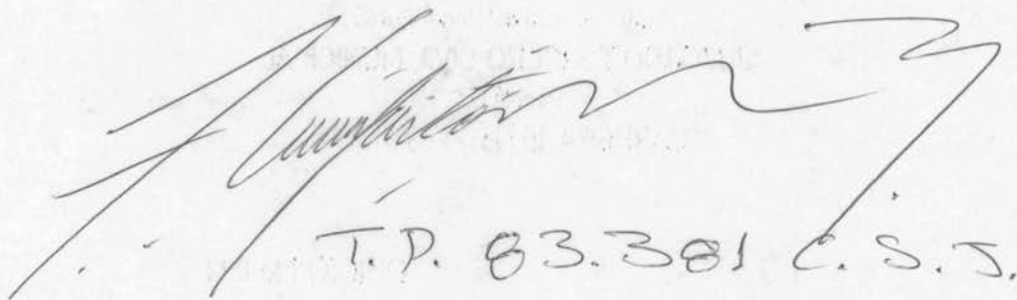
JOSE IGNACIO ANCON MURCIA



Recibí
Ener

Recibí

Ensero 15-2001


T. P. 83.381 C. S. S.



Recibí
Ensero



9

RDOZS No.02389

Santafé de Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2001

Señores
JUZGADO 3 CIVIL MPAL
CARRERA 10 N. 14-33 PSO 5
CIUDAD

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 021 DEL 11-01-2001 REF-2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 681 C.P.C., modificado por el artículo 1o. numeral 339 del Decreto 2282 de 1989, anexo al presente el oficio de la referencia debidamente registrado, radicado en esta oficina con turno No. 2001-16789 de fecha 15-03-2001- e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No.050S-40173085.

Atentamente,


ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ.

Registrador Principal
Oficina de Registro II.PP.
Zona Sur.

Anexo . Lo anunciado.
RAE.

02 ABR. 2002
M.F. 3:25



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

UNIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECIBO DE CAJA No.

6999005

s

10

2389

BOGOTA ZONA SUR

LIQUIDADA

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 15 de Marzo de 2001 a las 10:16:06 a.m.

No. RADICACION: 2001-15789

NOMBRE SOLICITANTE: OLGA PATRICIA ARANA

OFICIO No. 21 de 11301-2001 JUZGADO 3 de BOGOTA

MATRICULAS 40173085

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
DEMBARGO	N	1	8,000	
			8,000	
			Sancion	\$
			total a Pagar:	\$ 8,000

FORMA DE PAGO:

—DOCUMENTO—

EFFECTIVO

8,000

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Marzo de 2001 a las 11:37:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-16789 se calificaron las siguientes matriculas:

40173085

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 40173085

MUNICIPIO: BOSA

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

NRO.CATASTRO:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE #5 MANZANA B
- 2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-2001 Radicacion: 2001-16789

OFICIO 21 del: 11-01-2001 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NUMERO 2000-2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: DUARTE DUARTE HILDA

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

|| Dia || Mes || Ano ||

ABOGAD81,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5

12

OFICIO No.021
ENERO 11 de 2001

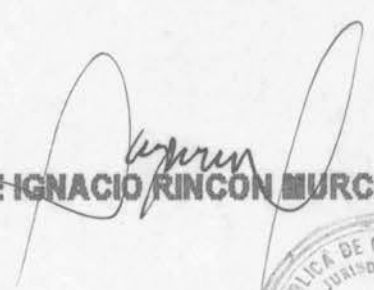
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF.:#2000-2022 EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE
Contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ

Comunico a Usted, que por auto de fecha Noviembre veinticuatro del año ~~dos mil~~, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se dispuso oficialrle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO de los Inmuebles, con Matriculas Inmobiliarias Nos.050S -40173085.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

El Secretario,


JOSE IGNACIO RINCON MURCIA



13

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL

Al despacho hoy 4 ABR. 2001 Informando que está para resolver lo pertinente.

JOSE IGNACIO RINCON MURCIA
Secretario

14

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cuatro de abril de dos mil uno

El anterior escrito se agrega a los autos para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIECER MOYA VARGAS

Juez

5.

NOTIFICACION POR ESTADO: La		
providencia anterior es notificada por anotación		
en	ESTADO No 058	Hoy
6 ABR 2001		
El Secretario		
JOSE IGNACIO RINCON MURCIA		

15

Señor (a)

JUZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. [redacted]

Ref.- EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE CONTRA OLGA
PATRICIA ARANA MARTINEZ – RAD.2022/2000.....

Como demandante dentro del trámite de referencia, a usted respetuosamente informo para fines de notificación de la demandada se tenga la Calle 59 F Sur No 84 A-27 Apartamento 201 de Bogotá D.C., o la Calle 13 A No 9B-27 BOSA EDIFICIO LA CAPILLA B-2 que pertenece al mismo conjunto residencial.

De otra parte me he enterado que la demandada ha negociado un inmueble con METROVIVIENDA del cual aún le adeudan algún dinero, y para que los fines de la Medida Cautelar sean más efectivos, sin dejar de lado la solicitada y ya decretada como inscrita que se halla, solicito a Usted se amplíe la Medida Cautelar oficiando al Representante Legal de la mencionada empresa, a fin de que se ponga a disposición de su Despacho los dineros que se le adeuden a la demandada, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. OFICIESE.

Atentamente,

4 OCT 2001

FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS

C.C. No 79'472.895 de Bogotá

T.P. No 83.381 del C.S.J.

19

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL

9 OCT. 2004

*Al despacho hoy
pertinente.*

Informando que esta para resolver lo

JOSE IGNACIO RINCON MURCIA

Secretario

16 17

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá d. c., nueve de octubre de dos mil uno

Tenganse en cuenta la dirección indicada, en el escrito precedente, para surtir la notificación a la parte demandada.

Previamente a resolver sobre la medida cautelar aclare la misma teniendo en cuenta lo dispuesto en el art- 681 del C.P.C.]

NOTIFIQUESE

JORGE ELIECER MOYA VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La	
providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO 2001 No 178	Hoy
El Secretario	
JOSE IGNACIO RINCON MUÑOZ	

20/02 forward
OCT 20

Señor (a)

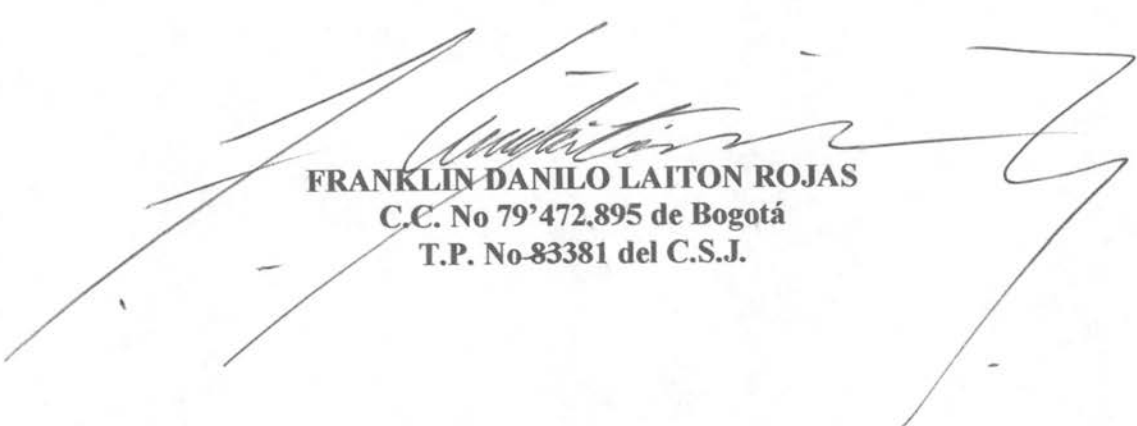
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref.- EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE CONTRA OLGA PATRICIA
ARANA MARTINEZ – RADICACIÓN 2022/2000.....

Como apoderado actor dentro del proceso de referencia, a usted respetuosamente solicito se sirva ordenar el Secuestro del Bien Inmueble objeto de la Medida Cautelar, Embargado como se halla; de otra parte de no haberse logrado la notificación de la demandada, ruego a su Despacho conforme a la información suministrada en el memorial mediante el cual solicite se notificara a la demandada a las direcciones que aparecen en el Directorio telefónico vigencia 2002, el **EMPLAZAMIENTO**, a fin de dar continuidad al tramite procesal.

Atentamente,


FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
C.C. No 79'472.895 de Bogotá
T.P. No-83381 del C.S.J.



14 NOV 2002

Lo firme
Medardo

4 MAR. 2003	Al despacho
en la fecha para resolver	
	
SECRETARIO	

19

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil tres

Ref. 00-2022

Estense a lo dispuesto en auto de fecha 9 de octubre de 2001

Una vez obre en autos el certificado de libertad y tradición del inmueble embargado, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER MOYA VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 24 Hoy 15 MAR 2003
El Secretario
JOSE IGNACIO RINCON MURCIA.



C

20

Señor (a)

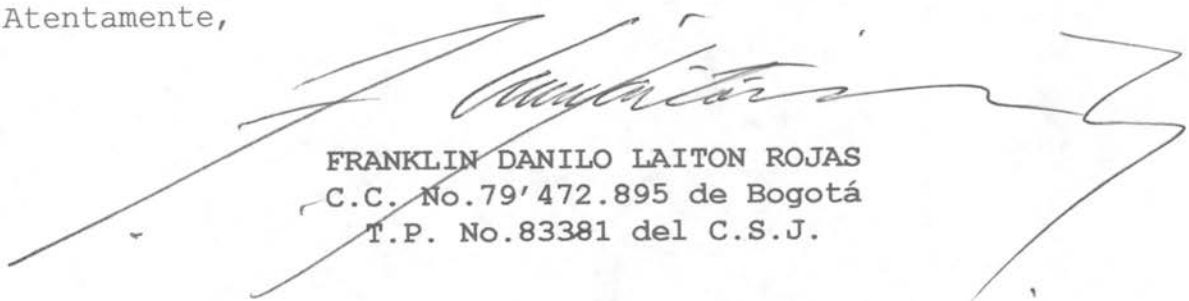
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref. - EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE CONTRA OLGA PATRICIA
ARANA MARTINEZ - RAD.2022/2000.

En mi condición de apoderado demandante dentro del tramite de referencia, a usted respetuosamente solicito se sirva ordenar el Emplazamiento y posterior designación de Curador Ad Litem para la demandada, en virtud de no haber sido posible su notificación personal, en las condiciones como ya se peticiono en anterior ocasión.

Atentamente,


FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
C.C. No.79'472.895 de Bogotá
T.P. No.83381 del C.S.J.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 1

Impreso el 23 de Mayo de 2003 a las 12:57:31 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN BERNARDO
FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACION: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos: ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.00MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI: NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE, (25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989, NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960. -ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) LOTE #5 MANZANA B
- 2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

316514

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-02-1994 Radicacion: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del: 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE 29 LOTES: EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

19448327 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1996 Radicacion: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3.276 del: 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-2001 Radicacion: 2001-16789

Doc: OFICIO 21 del: 11-01-2001 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NUMERO 2000-2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DUARTE DUARTE HILDA

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 2

Impreso el 23 de Mayo de 2003 a las 12:57:31 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

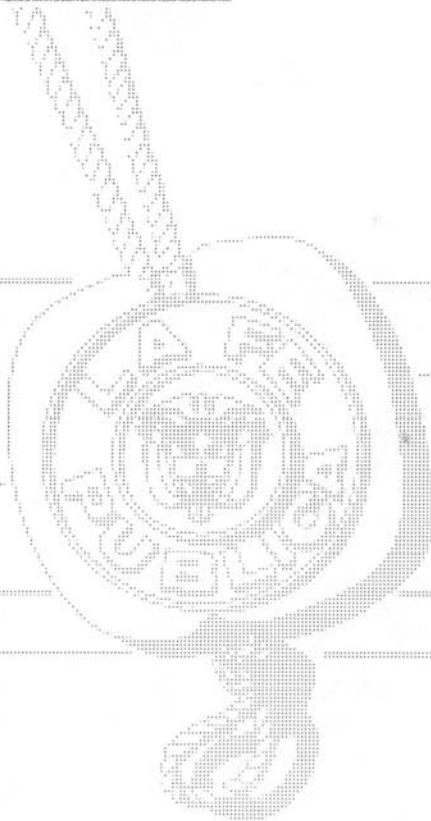
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO69 Impreso por:CAJERO69

TURNO: 2003-215336

FECHA: 23-05-2003

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor (a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref. - EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE CONTRA OLGA PATRICIA
ARANA MARTINEZ - RAD.2022/2000.

En mi condición de apoderado demandante dentro del tramite de referencia, a usted respetuosamente solicito se sirva ordenar el Secuestro del Bien Inmueble objeto de la Medida Cautelar, al efecto adjunto certificado de Tradición y Libertad con la nota de inscripción.

Atentamente,

FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
C.C. No.79'472.895 de Bogotá
T.P. No.83381 del C.S.J.

11 JUL 2003	Al despacho
en la fecha para resolver	
SECRETARIO	

2102

71

23

Señor (a)
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: Ejecutivo singular
De: FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
Contra: OLGA PATRICIA ARANA
No. 2.000-2022

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de una forma muy respetuosa me dirijo a usted para solicitar el nombramiento de secuestre, a fin de que cumpla lo de ley sobre el inmueble que se encuentra embargado a órdenes de su despacho.

Atentamente,


SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C.S.J.


14 JUL 2004
Se trajeron al
S. 2 @ 01-5:20h

14 JUL 2004

24

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil cuatro

Ref. 00- 2022

Encontrándose debidamente registrado el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S – 40173085, se ordena su secuestro .

Para la practica de la anterior diligencia y con fundamento en lo previsto en el Acuerdo 2348 de marzo 31 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades, inclusive la designar secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto_ a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,


JORGE ELIECER MOYA VARGAS
Juez
(2)

• <u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> La providencia anterior es notificada
• por anotación en ESTADO No <u>111</u> Hoy <u>22 JUL 2004</u>
El Secretario
JOSE IGNACIO RINCON MURCIA

C



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 407

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C

HACE SABER:

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO -

Que en el proceso #2000-2022 EJECUTIVO adelantado en este Juzgado por HILDA DUARTE
DUARTE contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ.

Se comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la 1)
LOTE #5 MANZANA B.- 2) CARRERA 100 A No. 72 A - 27 SUR, con Matrícula Inmobiliaria
No. 50S - 40173085.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil
Municipal de DESCONGESTION- Reparto, a quien se ordena librar despacho con los insertos del
caso, incluso las de designar secuestre.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia
del auto de fecha 19 de JULIO de 2004 y donde aparezcan los linderos,

Apoderado de la parte demandante. Dr. SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS

Para su diligenciamiento, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., hoy 28 de
JULIO de 2004.

JOSE IGNACIO RINCON MURCIA
SECRETARIO

Rdps

Recibi 29-07-04
Dau [Signature]
C.C. N° 51987-153 de Bapta'

Bogotá abril 15 de 2005.

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION
BOGOTÁ.

E. S. D.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Fecha:

Hora:

Recibido por:

15 ABR. 2005

Ref: DESPACHO COMISORIO 407.

RADICACION: 50326050.

Ejecutivo No 2000-2022.

Demandante Hilda Duarte Duarte contra Olga Patricia Arana Martínez.

GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la C.C., 28.191.524 de Jesús Maria Santander, en mi calidad de única y legítima propietaria del predio antes con dirección Carrera 100ª No 72 A 21 hoy Cra 87B Bis A 73B 29 sur, predio que adquirí por compra a María Rita Rios de Neuta, mediante escritura pública 2482 del 30.04.1996, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S 40 173084, lo cual compruebo con fotocopia del certificado catastral y certificado de libertad que anexo.

El día 14 de abril de 2005 se presenta su despacho a llevar a cabo embargo y secuestro de mi propiedad, desafortunadamente como tengo en arriendo el predio y se manifestó que estaban de afán no me dieron tiempo a presentarme para efectuar oposición a este atropello que se estaba efectuando en mi casa, pues llevaron a cabo una diligencia, sin confirmar que este predio me pertenece y que ni siquiera tanto la dirección antigua como la nueva no son las mismas de mi propiedad, posiblemente el abogado apoderado no averiguó bien cual era el predio de la persona demandada o no se, lo importante es que se procedió a embargar mi propiedad que no pertenece a demandada, que no coinciden direcciones y que esta diligencia obligatoriamente y por el afán que ustedes presentaron para efectuar la diligencia fue atendida por una inquilina quien lógicamente sin tener conocimiento no se opuso a la misma.

Me parece poco ético y legal, que sin verificar los datos de un predio, sin constatar ni siquiera la dirección pues las direcciones que se aportan a la diligencia ni la antigua ni la nueva coinciden con mi propiedad se llevo a cabo este tipo de diligencia, en perjuicio de mis intereses y no solo por esto sino porque se le manifestó al inquilino que debería consignar en un banco lo del arriendo.

Repito no tengo nada que ver ni con la persona demandada, ni mi dirección antigua o nueva es la misma, no tengo deudas con nadie, en una palabra se llevo a cabo la diligencia en un predio de mi propiedad que por falta de información o de ubicación o por falla del abogado apoderado en ubicar la propiedad por error se me pretende perjudicar, pues esto me genera gastos, pérdida de tiempo y daño, me parece que una diligencia de esta magnitud para efectuarla no lo deben efectuar sin confirmación no solo direcciones, sino que se supone que el abogado debe obtener un certificado de tradición para saber quine es el propietario y para saber la nueva dirección de un predio se debió

que lleve a cabo una diligencia en una propiedad distinta sino que obligan al propietario del predio como en este caso a incurrir en gastos para demostrar la negligencia o error de la persona que debió saber la ubicación del predio

Agradezco se ordene la corrección de su error en el menor tiempo posible, pues no estoy dispuesta a que mis inquilinos efectúen consignación alguna en un banco ya que no soy responsable bajo ninguna norma jurídica del error del secuestro de un predio equivocado, ni debo a nadie.

Atentamente

Gladys Ariza.
GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ
C.C 28191524. Ser.
Cra 79 No 71D 19 sur Bosa Naranjos

C.C. Juzgado tercero Municipal de Bogotá
Procuraduría General de la Nación
Consejo Superior de Judicatura.





ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
CATASTRO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
Radicación No. 361877 Fecha 15/04/2005

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 87B BIS A 73B 29 SUR .
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral: 73AS 100A 4
Codigo Sector: 004625 65 21 000 00000, Codigo Chip: AAA0151F3DE
Cedula(s) Catastral(es) Matriz :

De la Zona : ZONA SUR. Con Vigencia de Formacion: 2000 Destino: (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH.
Zona Postal: 4010, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 2
Nombre del Propietario: Identificación % Copro Pasedor:
1. GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ C 28191524 100.000 N

Escritura No. 597 del día 11 del mes de Marzo, de 2000. Notaría: 5a.
Circulo: Bogotá D.C., Matricula Inmob.: 050840173084, Nro. Prop.: 1.

Que el Predio en mencion figura anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 87B BIS A 73B 29 SUR FECHA: 31/12/2003.
TV 100BIS 73B 29 S FECHA: 04/11/2003. KR 100A 72A-21 SUR FECHA: 31/12/1999.
No registró Cédulas Catastrales anteriores;

No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes áreas :

Área del Terreno(M2) : 72.00 Área Construida(M2) : 72.00

con los siguiente avalúos :

Valor Avalúo	Vigencia	Tarifa
9.945.000	2005	0.30
9.486.000	2004	0.00

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni afecta
los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 7525
de Septiembre 25 de 1988 del I.B.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO PUEDE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASISTIDA
POR EL DADO ACUERDO 1 DE 1961 Y ACUERDO 1 DE 1932.
Se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del Mes de Abril de 2005.

COFE CIVILIDAD REVUELTO AL USUARIO

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90 Torre B Piso 2 Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173084

Pagina 1

Impreso el 15 de Abril de 2005 a las 11:38:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTA FE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGA VEREDA: SAN BERNARDO
FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACION: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE # 4 MANZANA B con area de 72.00MTS2 (UN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACION:
BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI: NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE, (25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989.-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960.-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE #4MANZANA B
2) CARRERA 100 A N.72A-21 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
316514

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-02-1994 Radicacion: 1994-12636 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 768 del: 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 911 LOTE 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX 19448327 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1996 Radicacion: 1996-2717 VALOR ACTO: \$ 1.800.000.00
Doc: ESCRITURA 3.276 del: 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX 19448327
A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA 39638991 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-2000 Radicacion: 2000-2782 VALOR ACTO: \$ 2.000.000.00
Doc: ESCRITURA 2482 del: 30-04-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA 39638991
A: RIOS DE NEUTA MARIA RITA 20406817 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-03-2000 Radicacion: 2000-19070



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173084

Pagina 2

Impreso el 15 de Abril de 2005 a las 11:38:17 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 597 del: 11-03-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$ 7.200.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS DE NEUTA MARIA RITA

20406817

A: ARIZA TELLEZ GLADYS MARINA

28191524

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

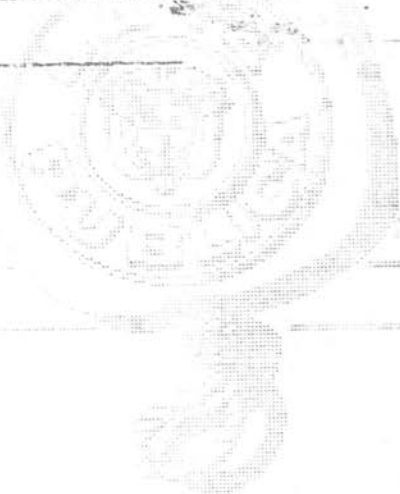
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO87 Impreso por: CAJERO87

TURNO: 2005-171443

FECHA: 15-04-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

30

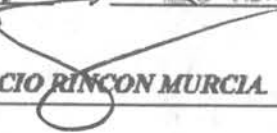
JUZGADO TERCERO / CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco de abril de mil cinco

Ref. 00 – 2022

Se le hace saber al libelista que el inmueble cuyo secuestro se ordenó en con matricula inmobiliaria 50S-40173085 ubicado en la carera 100 A N° 72 A – 27 sur y no corresponde al por usted señalado, no obstante una vez llegue el despacho comisorio diligenciado, se resolverá lo pertinente. LIBRESE TELEGRAMA a la libelista.

NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER MOYA VARGAS
Juez

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 064 Hoy 28 ABR. 2005
El Secretario

JOSE IGNACIO RINCON MURCIA

C

31
02
Sandra Leonor Ortega Bolaños
Abogada

Señor (a)
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: Ejecutivo singular
De: (FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS) Hilda Duarte
Contra: OLGA PATRICIA ARANA
No. 2.000-2022

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de una forma muy respetuosa me dirijo a usted con el fin de que se nombre, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, Perito Avaluador, para que ejerza su función y dictamine el valor actual que recaiga sobre el inmueble relacionado en este proceso, el cual se encuentra, a la fecha, debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

Sandra Leonor Ortega Bolaños
SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C.S.J.



32

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis de mayo de dos mil cinco

Ref. 00- 2022

Una vez obre en autos la diligencia de secuestro, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER MOYA VARGAS
Juez

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>76</u>	
Hoy <u>06 Mayo 2005</u>	
El Secretario	
JOSE IGNACIO RINCON MURCIA	


C



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 26/05/05

JCMD 34288

R./ 50326050

Doctor(a):

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.-

Ref: Despacho Comisorio No. 407

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 2348 del 2004 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **12** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


ROSALIN OROZCO BECERRA
Jefe Centro



Demandado(s):

Persona a notificar:

Dirección:

Barrio:

Providencia(s):

Fecha(s) Providencia(s):

Fecha citación:

Observaciones:

Despacho Comisorio:

Total Direcciones:

Interrogatorio ANTICIPADO de parte:

(dd/mm/aa)

Hora:

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICÉ HOY
LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA

Día Mes Año

TIPO DE GESTIÓN:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO DE COMPARECENCIA

DILIGENCIA NO EFECTIVA

OTRO

MOTIVO DE NO NOTIFICACIÓN PERSONAL:

La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento.

Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó.

La dirección no existe.

La dirección está incompleta.

Nadie me atendió, por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.

Inmueble desocupado.

La persona a notificar no vive ni labora allí.

Otro.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta)

QUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE _____ EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE _____

CON C. C. _____

Y _____

ME FIRMÓ COPIA DEL AVISO

ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE _____

Notificador

Firma

Antefirma

Código

Código Conductor

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA

FECHA

Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA

Día Mes Año

ANEXOS:

Acta

Informe

Copia aviso

Recibo correo

Traslados

Autos(s)

Otros

Quien entrega

Quien recibe

JUZGADO DOCE (12) CIVIL

34

MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

1

DESPACHO COMISORIO N° 407

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL (X) DEL
CIRCUITO () DE BOGOTÁ, D. C.

34288 ✓

RADICACIÓN: 50326050 /

FECHA: ABRIL 1 DE 2005
TOMO: II

IDEUA

FECHA

50320050



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 407

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.

HACE SABER:

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO -

Que en el proceso #2000-2022 EJECUTIVO adelantado en este Juzgado por HILDA DUARTE
DUARTE contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ.

Se comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la 1)
LOTE #5 MANZANA B.- 2) CARRERA 100 A No.72 A - 27 SUR, con Matrícula Inmobiliaria
No.50S - 40173085.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil
Municipal de DESCONGESTION- Reparto, a quien se ordena librar despacho con los insertos del
caso, incluso las de designar secuestre.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia
del auto de fecha 19 de JULIO de 2004 y donde aparezcan los linderos,

Apoderado de la parte demandante. Dr.SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS

Para su diligenciamiento, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., hoy 28 de
JULIO de 2004.

JOSE IGNACIO RINCON MURCIA
SECRETARIO

Rdps

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

001110-11205-B

FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi, Obrando conforme al Poder conferido por la señora **HILDA DUARTE DUARTE**, quien es mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., a usted respetuosamente manifiesto en mi condición de apoderado, que promuevo ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** contra la señora **OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ**, quién es mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 60 No 86-52 Sur Bosa Centro de Bogotá D.C., para que por los trámites correspondientes a este Proceso se hagan por su Despacho las siguientes declaraciones, así:

PRETENSIONES

PRIMERA.- Que se libre Mandamiento de Pago a mi favor de mi mandante **HILDA DUARTE DUARTE** y en contra de la Demandada **OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ**, por las siguientes sumas líquidas de dinero, así:

a.- **SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$.740.000.00)**, contenidos en el Titulo Valor letra de cambio objeto de la presente ejecución.

b.- **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$.600.000.00)**, contenidos en el titulo valor letra de cambio objeto de la presente ejecución.

SEGUNDA.- Por los intereses Moratorios a la tasa más alta certificada por la Superintendencia Bancaria, desde los días 26 de Febrero de 1999 para la letra de mayor valor y desde el día 20 de Julio de 1999 para la segunda letra de cambio, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERA.- Que se condene en costas y agencias judiciales del Proceso a la demandada.

HECHOS

1.- La demandada **OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ**, **ACEPTO** la letra de cambio de mayor valor objeto de la presente ejecución el día 26 de Febrero de 1999, sin fecha de exigibilidad, ante lo cual debe tenerse como tal la de su creación.

2. - La demandada acepto la segunda letra de cambio que por esta se cobra el día 20 de Mayo de 1999, para ser pagada el día 20 de Julio de 1999, sin que hasta la fecha haya pagado intereses compensatorios o de Mora ni ha hecho abonos a capital.

3.- Mi mandante manifiesta que la demandada fue quien lleno los títulos valores sin llenar los espacios de exigibilidad en uno de ellos ,o los intereses compensatorios pactados a la tasa del 4%, por esto nada más se cobran los de Mora.

4.- La señora **HILDA DUARTE DUARTE** me ha endosado para el cobro judicial las letras de cambio objeto de la presente ejecución, lo cual me legitima para iniciar esta acción.

5. - Las Obligaciones contenidas en las Letras de Cambio objeto de la presente ejecución son Claras, Expresas y Actualmente exigibles.

PRUEBAS

1. - Títulos Valores letras de cambio debidamente aceptadas por la demandada.
- 2.- Certificación de Interés expedida por la Superbancaria.

DERECHO

Arts. 488, 513 del C. de P.C., y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Radica en su Despacho por la naturaleza de la acción y domicilio de las partes, y cuantía que es de Mínima.

ANEXOS

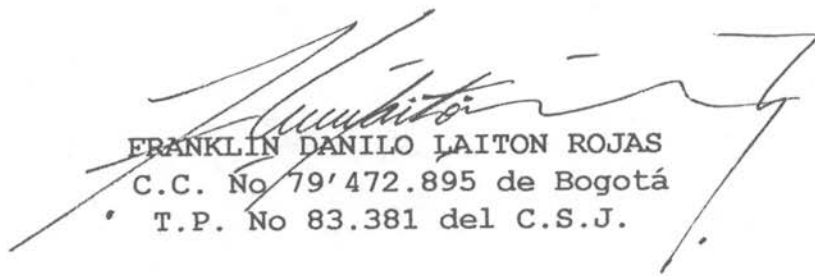
1. - Poder.
2. - Documentos descritos en pruebas.
3. - Copia demanda para archivo.
4. - Escrito Separado de Medidas Cautelares
5. - Certificado de Libertad del Inmueble objeto de la Medida Cautelar.
- 6.-Traslado Demandado.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE Y APODERADOS.- Recibimos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 6ª No 10-42 oficina 513 de Bogotá

DEMANDADA.- En la Calle 60 No 86-52 Sur, Bosa Centro de Bogotá D.C.

Señor (a) Juez, atentamente.


FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
C.C. No 79'472.895 de Bogotá
T.P. No 83.381 del C.S.J.

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

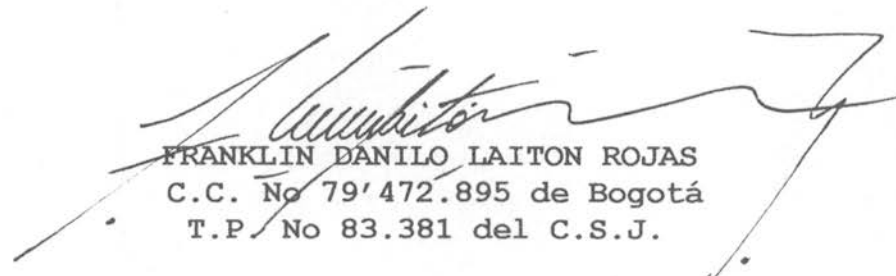
Ref. EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE CONTRA OLGA PATRICIA
ARANA MARTINEZ.....

Como apoderado Demandante dentro del trámite de la referencia, para que los efectos de la demanda, así como los de la sentencia no sean ilusorios, solicito a su Despacho conforme al artículo 513 del C. De P.C., se sirva decretar la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR PREVIA

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del siguiente bien Inmueble que como de propiedad de la demandada aparece Inscrito en el certificado de Tradición y Libertad adjunto, el cual se describe, así: Lote cinco (5) Manzana B, con área de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00.M.2), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en la Escritura Pública 3276 del 18 de Septiembre de 1995, que se adjuntara al momento del Secuestro del Bien Inmueble, el cual aparece según el certificado de Tradición y Libertad como Lote #5 Manzana B, Carrera 100 A No 72 A-27 sur y **Matricula Inmobiliaria 50S-40173085** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Sur, **TRADICIÓN.-** Este Inmueble fue adquirido por la demandada OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ mediante Escritura Pública 3276 del 18 de Septiembre de 1995, de la Notaria 2ª de Soacha (Cund), por compra hecha al señor FELIX BERMUDEZ ROLDAN, la que además se adjuntará al momento de Secuestrarse el Inmueble, quien a la vez por compra adquirió por loteo mediante Escritura Pública No 768 del 15 de Febrero de 1994 de la Notaria 21, junto con las construcciones en el levantada. Oficiando al efecto al Señor Registrador a fin de que inscriba el Embargo. **OFÍCIESE.**

Señor (a) Juez, atentamente.


FRANKLIN DANILO LAITON ROJAS
C.C. No 79'472.895 de Bogotá
T.P. No 83.381 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 1

Impreso el 05 de Octubre de 2000 a las 12:21:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

X
60
EM

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA:
FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACION: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.00MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

BERMUEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI: NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE, (25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989 .-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960 .-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) LOTE #5 MANZANA B
- 2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

316514

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-02-1994 Radicacion: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del: 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 911 LOTE 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS.

B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: BERMUEZ ROLDAN FELIX

19448327 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1996 Radicacion: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3:276 del: 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: BERMUEZ ROLDAN FELIX

19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

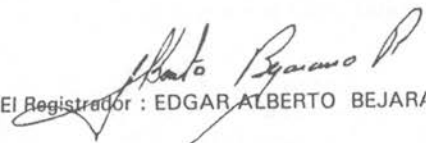
Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 2

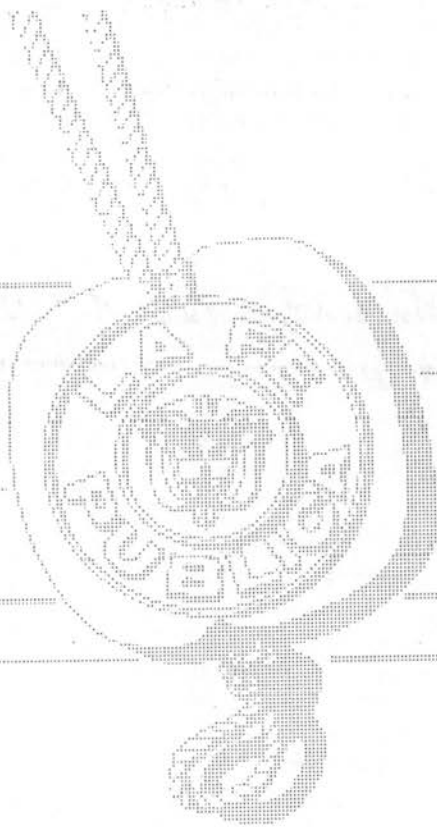
Impreso el 05 de Octubre de 2000 a las 12:21:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO39 FECHA: 05-10-2000


El Registrador : EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2000-576026



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA
LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA D.C.

[Handwritten signature]

RADICADO HOY:

28 ENE 2005

FOLIO:

45.

TOMO

II

NUMERO:

195

DESPACHO COMISORIO:

407.

JUZGADO:

3 civil Municipal.

INFORMANDO QUE SE ALLEGO CON ANEXOS EN

5

FOLIOS,

Pasa al Despacho para resolver hoy

28 ENE 2005

[Handwritten signature of Carlos Andres Moreno Dimey]
CARLOS ANDRES MORENO DIMEY
ESCRIBIENTE NOMINADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C., Enero Veintiocho de dos mil cinco (2.005).

AUXILIESE la anterior comisión proveniente del JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., mediante el despacho comisorio N°
407, Radicado 40909817.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE
se señala la hora de las 8 A.M del día SIETE del mes de FEBRERO
del año dos mil cinco.

Notifiquesele el anterior señalamiento al secuestre designado en el comisorio, en la
forma indicada en el num. el 2 del Art. 9° del C. De P.C.

Cumplida la comisión o dada la falta de interés de parte en su diligenciamiento,
devuélvase al comitante, previas las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSE ANTONIO PRADO ALBARRACIN.

JUZGADO PRIMERO DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA D.C.	
Bogotá D.C.	2 FEB 2005
El auto anterior se notifica a las partes por anotación de Estado No. 002 de esta misma fecha	
ESCRIBAN EN EL PLAZO	



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

Handwritten signature and initials in the top right corner.

No. 25225

SEÑOR(A)
PEDRO ISIDRO CABRERA -
CL 13 N.9-13 OF 610
BOGOTA



1 - FEB. 2005

REF. Despacho Comisorio N. 407

COMUNIQUE QUE EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL, LO HA DESIGNADO COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
EL DIA FEBRERO 7 DE 2005 A LAS 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA.
QUE REALIZARA EL JUZGADO 1 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION
SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DE EXCLUSION DE LA LISTA, PREVISTAS EN EL
ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria José Orozco Price
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

Pueden Consultar la Programación de Diligencias en el Primer Piso del Centro

LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA

Día Mes Año

TIPO DE GESTIÓN:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

☐

NOTIFICACIÓN POR AVISO

☐

AVISO DE COMPARECENCIA

☐

DILIGENCIA NO EFECTIVA

☐

OTRO

☐

MOTIVO DE NO NOTIFICACIÓN PERSONAL:

☐

La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento.

☐

Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó.

☐

La dirección no existe.

☐

La dirección está incompleta.

☐

Nadie me atendió, por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.

☐

Inmueble desocupado.

☐

La persona a notificar no vive ni labora allí.

☐

Otro.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta)

QUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE _____ EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE _____

_____ CON C. C. _____ Y _____ ME FIRMÓ COPIA DEL AVISO

_____ ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE _____

Notificador

Firma

Antefirma

Código

Código Conductor

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA

FECHA

Día

Mes

Año

3
S A



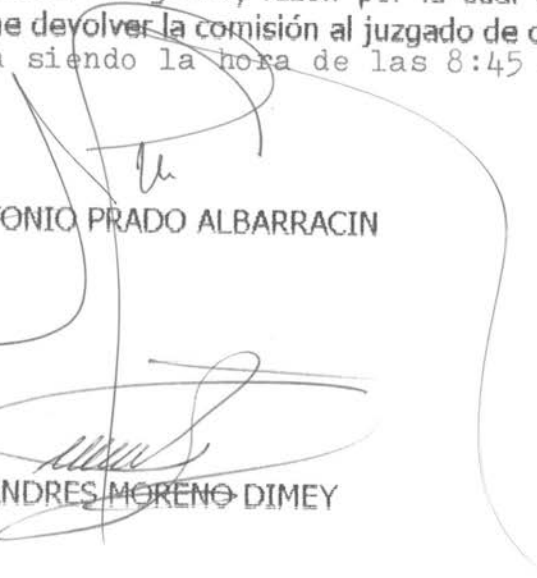
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DE BOGOTA D.C
Carrera 10 N°. 14-33 Piso 14

DESPACHO COMISORIO NUMERO 407 RADICADO 40909817
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
PROCESO EJECUTIVO No. 2000-2022 DE HILDA DUARTE DUARTE CONTRA
OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ .

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Bogotá DC., a los SIETE días del mes de FEBRERO
de dos mil cinco , día y hora previamente señalados en auto anterior para llevar a
cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE decretada en el
proceso antes citado, el suscrito juez Primero Civil Municipal de descongestión de
esta ciudad, en compañía del escribiente, declaró abierto el acto público en su
despacho. No se hicieron presentes en el juzgado el apoderado de la parte interesada
en la diligencia , ni el secuestre designado, razón por la cual aquella no puede
llevarse a cabo . Así se dispone devolver la comisión al juzgado de origen. Se cierra
la presente diligencia siendo la hora de las 8:45 AM.

El Juez,


JOSE ANTONIO PRADO ALBARRACIN

El Escribiente,


CARLOS ANDRES MORENO DIMEY

Sandra Leonor Ortega Bolaños
Abogada

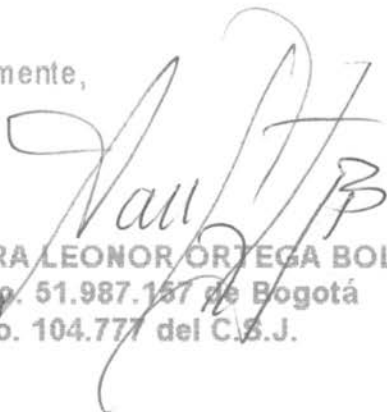
10
44

Señor (a)
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGENTION
Bogotá D.C.

Ref: Ejecutivo Singular
No. 2000 - 2022
De HILDA DUARTE DUARTE vs OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ
Despacho Comisorio No. 407

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de una forma muy respetuosa me dirijo al Señor Juez para manifestarle que desafortunadamente para mí, la fecha en que se había fijado la realización de la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia, no me fue posible asistir, pues, no me encontraba en la ciudad de Bogotá. Es por ello que solicito a su señoría, de ser posible, una nueva fecha para la realización de la mencionada diligencia.

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C.B.J.



Juzgado 1 civil
Mpal de descong
10 de Feb/05



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA
LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C, Febrero veintiuno del año dos mil cinco (2.005).

45

DESPACHO COMISORIO No. 407 RADICADO 40909817 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

Teniendo en cuenta la anterior petición, se dispone remitir el presente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, para que se reasigne por reparto al juez de turno en dicha localidad.

CUMPLASE ,

El juez,

JOSE ANTONIO PRADO ALBARRACIN

46

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Se recibió hoy Abril 1 de 2005 y en la misma fecha ingresa al Despacho para resolver.

Despacho Comisorio No. 407

Juzgado de Origen: 3 Civil Municipal de Bogotá.

Radicación No. 50326050

Tomo No. II

Folio No. _____

SONIA CAROLINA OCHOA AVILA
Escribiente

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Primero (1) de Abril de dos mil cinco (2005).

Despacho Comisorio No. 407

Radicación No. 50326050

Juzgado de Origen: 3 Civil Municipal de Bogotá

Auxíliese y Cúmplase el Despacho Comisorio.

En consecuencia, señálese la hora de las 8 a.m. en adelante del día 11 del mes de Abril de 2005, a fin de llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO, objeto de comisión.

Designase como secuestre para la presente diligencia, SARA LUCIA ROZO con Cédula de Ciudadanía No. 51.763.165 integrante de las Listas de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en forma legal y por el medio más expedito, por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho a la Oficina de origen.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ HELENA MORALES GARAY

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia, se notificó a las partes, por anotación hecha en el Estado No. 035 de Abril 5 de 2005, el cual se fijó por el término de un (1) día en la fecha antes citada, a partir de las 8 a.m.
El Escribiente nominado,
Sonia Carolina Ochoa Avila



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA

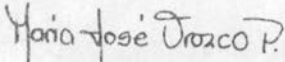
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 32675

SEÑOR(A)
SARA LUCIA ROZO NIETO
CL. 49 SUR N. 17-08
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 407

COMUNIQUE QUE EL JUZGADO 12 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION HA DESIGNADO COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
EL DIA ABRIL 11 DE 2005 A LAS 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA.
SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DE EXCLUSION DE LA LISTA, PREVISTAS EN EL
ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO



05 ABR. 2005

☐ Otro.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta)

QUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE _____ EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE _____

_____ CON C. C. _____ Y _____ ME FIRMÓ COPIA DEL AVISO

_____ ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE _____

Notif. por
Firm. _____

Antefirma _____

Código _____

Código Conductor _____

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA

FECHA

Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA

Día Mes Año

ANEXOS:

Acta ☐

Informe ☐

Copia aviso ☐

Recibo correo ☐

Traslados ☐

Autos(s) ☐

Otros ☐

Quien entrega

Quien recibe



ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
CATASTRO

49

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

0

Radicacion No. 345800 Fecha 13/04/2005

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 87B BIS A 73B 35 SUR .
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 73AS 100A 5
Código Sector: 004625 65 22 000 00000, Código Chip: AAA0151FJEP
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : .

De la Zona : ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2000 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH.
Zona Postal: 4010, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 2
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ C 39638991 0.000 NO

Escritura No. 3276 del día 18 del mes de Septiembre, de 1995, Notaria: 2.
Circulo: Bogotá D.C., Matricula Inmob.: 050-40173085, Nro. Prop.: 1.

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 87B BIS A 73B 35 SUR FECHA: 31/12/2003.
TV 100BIS 73C 03 S FECHA: 04/11/2003, KR 100A 72A-27 SUR FECHA: 31/12/1999.
No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes áreas :
Área del Terreno (M2) : 72.00 Área Construida (M2) : 147.60
y con los siguientes avalúos :

Valor Avalúo	Vigencia	Tarifa
17,505,000	2005	0.00
16,663,000	2004	0.00

La Inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL D.A.C.D. ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1982.
Se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del Mes de Abril de 2005.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195



Pendiente

Señor (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

Ref: Ejecutivo Singular
No. 2000 - 2022
De HILDA DUARTE DUARTE vs OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ
Despacho Comisorio No. 407

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de una forma muy respetuosa me dirijo al Señor Juez para solicitarle aplazamiento de la diligencia fijada para el día 11 de abril del año en curso, pues el motivo que me lleva a hacer la presente solicitud, es porque mi cliente me ha comentado que cambiaron de nomenclatura y no hay precisión de la dirección del inmueble. Su señoría, de ser posible, pido se fije una nueva fecha para la realización de la mencionada diligencia.

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 1

Impreso el 14 de Abril de 2005 a las 07:15:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN BERNARDO
FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACION: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.000 m² (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI: NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SURTA DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE, (25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989 .-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960 .-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) LOTE #5 MANZANA B
- 2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

316514

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-02-1994 Radicacion: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del: 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

19448327 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1996 Radicacion: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3.276 del: 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-2001 Radicacion: 2001-16789

Doc: OFICIO 21 del: 11-01-2001 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NUMERO 2000-2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DUARTE HILDA

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 2

Impreso el 14 de Abril de 2005 a las 07:15:28 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

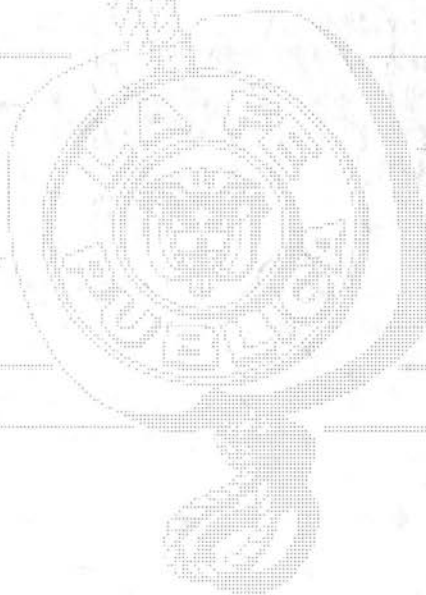
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO87 Impreso por:CAJERO87

TURNO: 2005-167621

FECHA: 14-04-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

25

(3)
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.**

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

DESPACHO COMISORIO No. 407

JUZGADO 3 Civil Municipal de Bogotá

RADICACIÓN No. 50326050

PROCESO EJECUTIVO No. 2000-2022

DEMANDANTE: HILDA DUARTE DUARTE

DEMANDADO: OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ

En Bogotá, a los Catorce (14) días del mes de Abril de Dos mil cinco (2005), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, la suscrita JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION en asocio de su Escribiente nominada SONIA CAROLINA OCHOA, se constituye en Audiencia Pública y la declara abierta para tal fin, a la cual comparecieron el (la) Doctor (a) SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 51.987.157 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 104777 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Apoderado Judicial de la parte actora. El Despacho deja constancia que como quiera que el Secuestro designado por el Comitente y/o comisionado no se hizo presente, a pesar de habersele comunicado el legal forma, se procede a nombrar en su reemplazo, para lo cual se encuentra presente el (la) Señor (a) ALVARO SANCHEZ MOSQUERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.259.740 de Bogotá y Licencia para ejercer el cargo No. 1753 vigente hasta el 28 de Febrero de 2008, se designa como Secuestre, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la Gravedad del Juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, y además que no tiene impedimentos para ejercerlo. Adicionalmente declara estar residenciado en la Diagonal 49 No. 52-61 sur de esta ciudad, lugar en donde recibirá notificaciones, y que su número telefónico es 7108472. Presentes los anteriores el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia en mención, esto es en Carrera 100A No. 72A-27 sur hoy Cra. 87B Bis A #73B-35 sur de esta ciudad, conforme lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha Abril 1 de 2005 Una vez en lugar antes indicado, siendo

las 12:20 m., fuimos atendidos por la señora MARIA FIDELIA FERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 52.306.486 de Bogotá, a quien - previa identificación de la suscrita Juez y del objeto de la presente diligencia manifestó: Yo soy inquilina de GLADYS ARIZA TELLEZ, Doña GALDYS ARIZA me manifestó que le había comprado el inmueble a la señora OLGA PATRICIA ARANA, cancelo la suma de Ciento veinte mil pesos Mcte. (\$120.000.00) mensuales como canon de arrendamiento. A continuación se procede a alinderar y describir el bien inmueble así: Por el norte con inmueble construido en la parte posterior, Por el Sur con la Carrera 87 Bis A que es vía vehicular, Por el Oriente con la casa No. 73B-29 sur de la Carrera 87 Bis A y por el Occidente con la casa No. 73B-07 sur de la misma carrera; se trata de una casa de 2 plantas, en la primera planta una sala-comedor, con sus piso en regular estado, paredes pintadas, encontramos una escalera que conduce a la segunda planta en obra gris, 2 habitaciones sencillas y sin closet, puertas en madera, pisos en cemento, techo rustico, una pequeña cocina con un meson en cemento y un lavaplatos, pisos en obra gris, un patio lavado de ropas con lavadero, pisos en obra gris,

con tableta color rojo, pared en ladrillo que une al segundo nivel, un servicios de baño y ducha, paredes en obra gris y el piso; en el segundo nivel encontramos un salon grande, pisos en obra gris, paredes en ladrillo, techo con estructura metalica, marquesina y tejas eternit, con ventanas en estructura metalica; teine los servicios públicos de gas natural, energia electrica, agua, y telefono, linea telefonica No.5761121 y se encuentra en mal estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifestó: Soliáito al despacho se declare legalmente secuestrado el bien inmueble objeto de esta diligencia y se le haga entrega real y material al señor secuestre para lo de su cargo". El despacho teniendo en cuenta que no existe oposicion legal que resolver DECLARA -- LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE PREVIAMENTE DESCRITO Y ALIUDERADO EN ESTA DILIGENCIA OBJETO DE LA COMISION y procede a hacer la entrega real y material del mismo al señor secuestre, quien manifestó: Recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por este despacho, el cual queda bajo mi responsabilidad y administración". Los honorarios del secuestre, son fijados por este despacho en la suma de Ciento Treinta mil pesos Mcte. (\$130.000.00) los cuales son cancelados el día 15 de abril de 2005 en la Carrera 6 No.10-42 oficina 513 Telefono: 2833452 de esta ciudad, la cual es la oficina de la abogada de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina a las 12:35 p.m., y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprpbada en todas sus partes.

La Juez, 27.987.157

LUZ HELENA MORALES GARAY

Quien atendió la diligencia y arrendataria,

Maria Fidelia Fernandez
MARIA FIDELIA FERNANDEZ

La apoderada de la parte actora,

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS

El secuestre,

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA

La escribiente,

SONIA CAROLINA OCHOA AVILA

16 JUN 2005

53

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

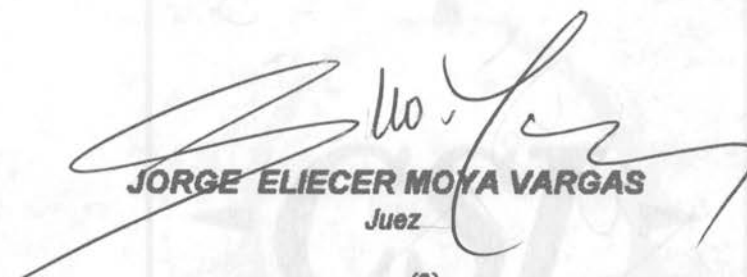
Bogotá D.C., diecisiete de junio de dos mil cinco.

REF. EJECUTIVO 00-2022

El anterior despacho comisorio se agrega a los autos, para los fines legales pertinentes y se deja en conocimiento de las partes.

En el término de 10 días, por el secuestre, préstese caución por la suma de \$ 650.000=. Igualmente deberá presentar cuentas comprobadas de su gestión, en forma periódica, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Librese telegrama y hágasele las advertencias del art. 10 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER MOYA VARGAS

Juez

(2)

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 098 Hoy 21 JUN 2005
El Secretario
JOSE IGNACIO RINCON MURCIA

Consejo Superior
de la Judicatura

c

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page]

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho de junio de dos mil cinco

REF. EJECUTIVO 00-2022

El anterior despacho comisorio se sigue a los autos para los fines legales pertinentes y se deja en conocimiento de las partes.

En el término de 10 días por el secuestro, pústese caución por la suma de \$ 4.000.000. Igualmente deberá presentar cuentas comprobadas de su gestión en forma periódica, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Líbase folios y hágase las diligencias del art. 10 del C.P.C.

NOTIFICADO
50/03/05
Juzgado Tercero Civil Municipal

NOTIFICACION POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por decisión en ESTADO	
No	Hoy
Ejecutado	
JOSE IGNACIO RIVERO MURCIA	

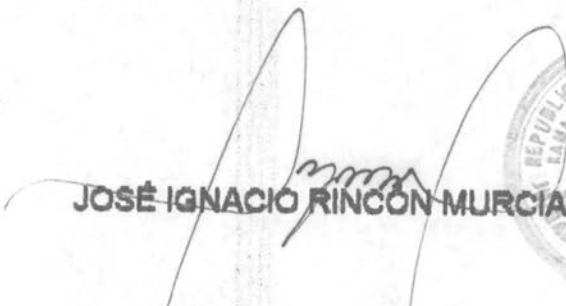
14 SET 2005	Al despacho
en la fecha para resolver, informando	
que allegado el Despacho	
comisorio, esta pendiente	
Resolver memorial folios 26 y 27	
SECRETARIO	

25/

DESTINATARIO : ÁLVARO SÁNCHEZ
DIRECCIÓN : DIAGONAL 49 No. 52-61 SUR
FECHA
DESTINO : CIUDAD No. 611/05 5 JUL. 2005
REMITE : JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14-33 BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2005 DEBERÁ EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$650.000 IGUALMENTE DEBERÁ PRESENTAR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN FORMA PERIÓDICA SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY DENTRO PROCESO HILDA DUARTE DUARTE CONTRA OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ CON 2000- 2022 . PUNTO

EL SECRETARIO,


JOSÉ IGNACIO RINCÓN MURCIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

Ref. 00-2022.

Procede el Despacho a resolver la petición elevada por GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ vista a folios 26 y 27 del c-2, en los siguientes términos:

Que el predio embargado y secuestrado conforme a la diligencia de secuestro adelantada el día 14 de abril del presente año, no corresponde con el inmueble que señala la peticionaria como quiera que dentro de los linderos se refieren al inmueble objeto de cautela dentro de la presente proceso y el inmueble de propiedad de la peticionaria según el acta corresponde al lindero ORIENTE de la casa embargada y secuestrada.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER MOYA VARGAS
Juez

M.

* NOTIFICACION POR ESTADO: La	
providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No	142 Hoy
21 SET. 2005	
El Secretario	
LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO.	

Bogotá 14 de septiembre de 2005

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 00-2022
DEMANDANTE: HILDA DUARTE DUARTE
VS OLGA PATRICIA ARANA.

Invocando mi derecho de petición consagrado en nuestra constitución y en mi calidad de legítima propietaria y poseedora del predio ubicado en la Cra 100ª N° 72ª 21 hoy Cra 87B Bis A 73B 29 Sur predio que como se dijo el memorial presentado el 18 de abril del presente año lo adquirí por compra a MARIA RITA RIOS DE NEUTA correspondiéndole la matrícula Inmobiliaria 50S-40173084 lo cual certifique con copia de escritura y certificado de libertad que anexe con el referido memorial sin embargo para el 25 de abril de 2005 se me responde que se ordeno secuestro del predio con matrícula 50S-40173085 que no corresponde a mi propiedad, pero que a pesar de haber presentado mi oposición en su momento no se ha resuelto mi situación y viene siendo presionada mi inquilina por el secuestro señor ALVARO SANCHEZ MOSQUERA manifestándole que si no le cancela lo del arriendo a el tendrá graves consecuencias de ley al punto que la inquilina se asusto y manifestó que entrega el predio pero el secuestro le manifiesta a mi inquilina que tiene que entregarle las llaves de mi propiedad a el.

La equivocación del juzgado de haber secuestrado una propiedad que no es ni la que aparece con la matrícula ni con la dirección que argumentan sugiero que el abogado debió haber solicitado certificado de manzana catastral para haber verificado la dirección actual del predio pero en cambio sin contar con las pruebas de mi propiedad, se secuestra mi propiedad ocasionándome daños



63
57

materiales y económicos para demostrar que soy propietaria de un predio que nada tiene que ver con el problema materia de la referencia, y no contentos con la equivocación mi inquilina se ve avocada a entregarme el predio por la presión y el acoso del secuestre quien argumenta que no ha recibido ninguna notificación del juzgado que le impida a el proceder como secuestre.

Por lo anterior y habiendo comprobado con documentos o títulos de propiedad y certificado de Libertad que mi propiedad no es la misma contra la cual se dio orden de secuestro y que no tengo nada que ver con el problema pues desconozco a todos sus autores se me resuelva de una vez por todas mi situación y se notifique al secuestre para que cese el hostigamiento hacia mi inquilino.

Atentamente,

Gladys Ariza T.
GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ
C.C. 28.191.524 Sder.
CRA 84 71D 19 SUR NARANJOS BOSA
TEL: 7765989-7827008

27 SET. 2005

Al despacho

en la fecha para resolver

SECRETARIO

58

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil cinco

REF. DERECHO DE PETICIÓN GLADYS MARINA ARIZA TÉLLEZ

Procede el Despacho a resolver el derecho de petición formulado por GLADYS MARINA ARIZA TÉLLEZ quien no es demandada dentro del proceso ejecutivo adelantado por HILDA DUARTE DARTE, a fin de que se requiera al secuestro para que cese el hostigamiento contra los arrendatarios del inmueble de su propiedad con matrícula inmobiliaria 50_40173084 de la carrera 100ª N° 72ª -21 hoy carrera 87 B Bis N° 73B-29 sur de su propiedad, por no ser ella demandada dentro del presente proceso y por haber el juzgado ordenado el embargo y posterior secuestro.

Al respecto debe decirse primero: que el derecho constitucional consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia, ha sido instituido para que toda persona pueda presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta respuesta, garantizando así los derechos fundamentales.

En segundo lugar que el inmueble que ha sido embargado por este juzgado es el 50S- 40173085 ubicado en la carrera 100 A - N° 72 A - 27 sur hoy carrera 87 B Bis A N° 73 B - 35 sur es decir que difiere de la matrícula inmobiliaria y de las direcciones del inmueble de propiedad de la peticionaria.

No obstante se ordena oficiar al secuestro para que rinda cuentas comprobadas de su gestión respecto del inmueble secuestrado en la carrera 87 B Bis A N° 73B-35 sur tal como da cuenta la diligencia de secuestro. OFICIESE y remítase copia de la misma.

OFICIESE a la peticionaria de conformidad con lo resuelto en este auto y remítase copia de la diligencia de secuestro.

Por secretaría diligenciase los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE ELIECER MOYA VARGAS

Juez

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____ El Secretario _____ LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

C

(7)

EL AUTO DE SECRETERIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
N° 155
DEL REGISTRO, 10 OCT. 2005



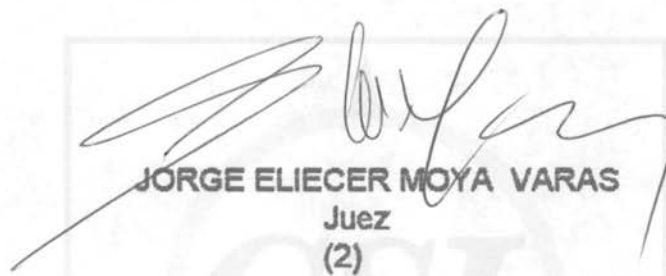
59

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil cinco

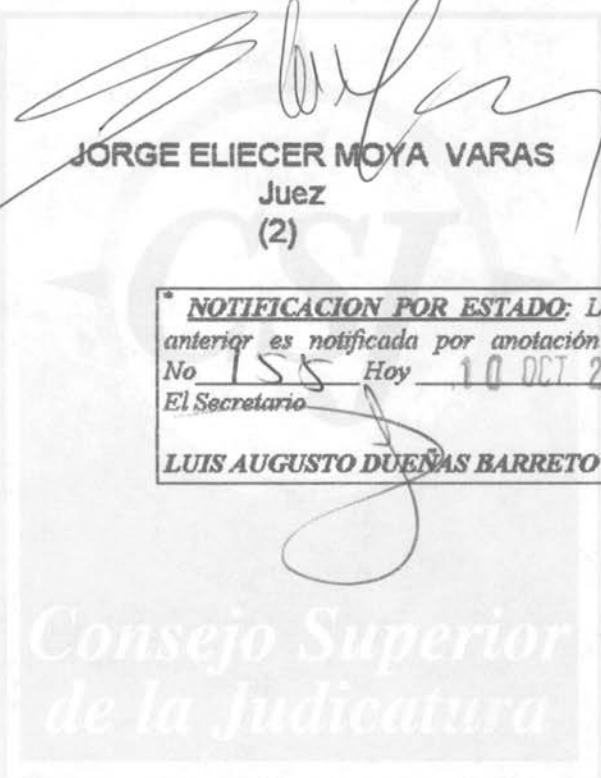
Ref. 00-2022

Previamente a continuar con el trámite del proceso deberá el actor acreditar en legal forma, el cambio de nomenclatura del inmueble secuestrado.

NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER MOYA VARAS
Juez
(2)

*** NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 155 Hoy 10 OCT 2005
El Secretario
LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5.

OFICIO No.2876
OCTUBRE 27 de 2005

SEÑOR
GLADYS MARINA ARIZA TÉLLEZ
CARRERA 84 No.71D-19 TEL.7765989-7827008.
LA CIUDAD

REF. No. 00-2022 EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE Contra OLGA
PATRICIA ARANA MARTINEZ.

FAVOR CITAR NÚMERO Y REFERENCIA COMPLETA

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha: seis de octubre del año en curso., se dispuso oficiarle comunicándole que el despacho ordeno oficiar al secuestre ALVARO SANCHEZ MOSQUERA, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión respecto del inmueble secuestrado en la carrera 87 B bis/No. 73B-35 sur, tal como da cuenta la diligencia de secuestro.

Se remite copia de la diligencia de secuestro en dos folios.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

El Secretario,

LUIS AUGUSTON DUEÑAS BARRETO

ANA T.P.

Se envia
x correo certif
el 1 Noviembre/05

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5.

OFICIO No.2876
OCTUBRE 28 de 2005

SEÑOR
ALVARO SANCHEZ MOSQUERA
DIAGONAL 49 No. 52-61 SUR TEL. 7108472
CIUDAD

REF. No. 00-2022 EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE . Contra
PATRICIA ARANA MARTINEZ.

FAVOR CITAR NÚMERO Y REFERENCIA COMPLETA

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de octubre del año en curso, se dispuso oficiarle para que rinda cuentas comprobadas de su gestión respecto del inmueble secuestrado en la carrera 87 B BIS A, No. 73b-35 sur.

Anexo copia de la diligencia de secuestro del inmueble.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

LUIS AUGUSTON DUEÑAS BARRETO
secretario

ANA TP.

Se envió x
correo certificado
el 1 Nov./05

62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 5.

OFICIO No.2876
OCTUBRE 27 de 2005

SEÑOR
GLADYS MARINA ARIZA TÉLLEZ
CARRERA 84 No.71D-19 TEL.7765989-7827008.
LA CIUDAD

REF. No. 00-2022 EJECUTIVO DE HILDA DUARTE DUARTE Contra OLGA
PATRICIA ARANA MARTINEZ.

FAVOR CITAR NÚMERO Y REFERENCIA COMPLETA

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha: seis de octubre del año en curso., se dispuso oficiarle comunicándole que el despacho ordeno oficiar al secuestre ALVARO SANCHEZ MOSQUERA, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión respecto del inmueble secuestrado en la carrera 87 B bis, No. 73B-35 sur, tal como da cuenta la diligencia de secuestro.

Se remite copia de la diligencia de secuestro en dos folios.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

El Secretario,

LUIS AUGUSTON DUEÑAS BARRETO

ANA T.P.

601112

63

ADPOSTAL		ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL	
OFICINA POSTAL		DISTRIBUCIÓN URBANA	
		OFICINA ENTRADA	
CID	LA DE DESTINO	SIN INTENTO	CON INTENTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

U4 NOV 2005

Elvicer 10403.

Nota D.C. CONDINAMARCA.

LEADO 3. C. MPI

a 10 No. 14-33 piso 6.

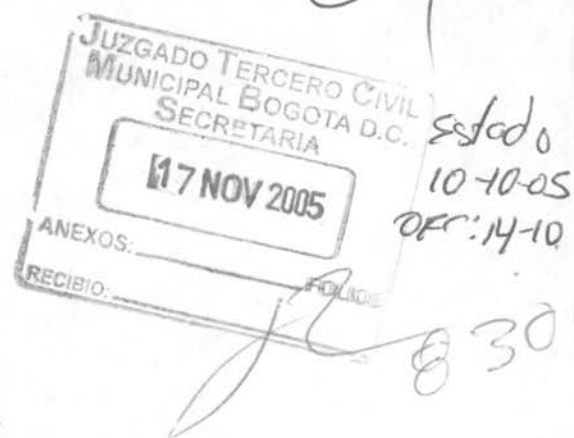
X

Señora.
Gladys Marina Ariza Teller.
Cra. 84 - N. 710 - 19.
Ciudad.

169466

66

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.



Ref: **PROCESOS EJECUTIVO No. 2000 – 2022**
DE HILDA DUARTE DUARTE
CONTRA OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ

Repateado Señor(a) Juez;

ALVARO SANCHEZ MOSQUERA, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.259.740 expedida en Bogotá, con Licencia No. 1753/2005, inscrito legalmente en el Libro de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, al (a) Señor(a) Juez acudo con el debido respeto en calidad de **SECUESTRE** dentro del Proceso de la referencia para presentar ante este Despacho el siguiente informe:

Anteriormente no había presentado ninguna clase de informe respecto a dicho proceso porque en realidad se había pasado por alto, pero al ver lo que ha sucedido en dicho inmueble procedo a hacerlo.

Su Señoría en varias ocasiones había hecho varias llamadas telefónicas a la señora **MARIA FIDELINA FERNANDEZ**, quien formalmente nos atendió la diligencia y es la persona quien reside actualmente en el inmueble demarcado con la nomenclatura actual Carrera 87B BisA No. 73B – 35 Sur y quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.306.486 expedida en Bogotá, quien en una ocasión que me contestó al teléfono, le hable respecto a los arriendos en la forma como habíamos acordado después de la diligencia junto con la Juez quien la presidio y me respondió que estuvo hablando con la señora **GLADYS ARIZA TELLEZ** quien al parece había comprado el inmueble a la señora **OLGA PATRICIA ARANA** y que no se preocupara por los arriendos que se los pagara a ella porque el **SECUESTRE** no tenia nada que ver en el asunto y aproximadamente tres (3) meses volví a llamarle, me respondió un poco de mal genio diciéndome que ella no tenia nada que ver con los arriendos y que la señora **GLADYS** los estaba recibiendo que hablara con ella, pues al saber dicha razón le respondí que entonces me diera en número telefónico de dicha señora para poder hablar con ella y no fue posible, la supuesta propietaria de pronto me llamo y un

65

poco fuera de casillas me dijo que porque motivo yo cobraba los arriendos siendo que ella era la propietaria, que no tenia nada que ver con ese asunto, le respondí que entonces se dirigiera ante el Juzgado y comentara dicho problema, no se exactamente si procedió a hacerlo.

Señor Juez, hace un (1) aproximadamente, volvía llamar a la señora **MARIA FIDELINA FERNANDEZ** para solicitarle los arriendos pendientes, me respondió que ella no sabia nada de esto, entones dos (2) días después me llamó un señor que no se quiso identificar y me trato supremamente mal, dentro de ello me dijo que si quería los arriendo que fuera allí y que él mismo me los pagaba todos o si no que nos encontráramos en alguna parte para cancelarlos desde luego que no hice caso omiso al respecto.

Su señoría, ante esto pongo a su disposición para que respetuosamente tome decisión al respecto

Espero de antemano decisión alguna al respecto a la vez solicito alguna respuesta al respecto.

De usted señor(a) Juez.

Cordialmente,



ALVARO SÁNCHEZ MOSQUERA
C. C. 19.259.740 Bogotá
Lic. No. 1753/2005
Tel. 7 10 84 72 - Cel. 310 874 79 94
Auxiliar de la Justicia

25 NOV. 2005

en la fecha para resolver

Al despacho

SECRETARIO

66

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho de noviembre de dos mil cinco .

Ref. 00- 2022

De las cuentas rendidas por el secuestre se corre traslado a las partes,
por el término de ley.

NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER MOYA VARGAS
juez


* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia
anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 189 Hoy 30 NOV. 2005
El Secretario
LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

C

JUEGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

RAI 00- 2025

De las cuentas rendidas por el acusado se constata que las partes
por el término de ley

NOTIFICARSE

JORGE ELIEZER MOYA VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO. La presente se notifica en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 1098 de 2006.
FECHA DE NOTIFICACION: 07/11/2005
FECHA DE RECIBO: 07/11/2005

07 DIC. 2005	Al despacho
en la fecha para resolver	
No fueron objetados	
	
SECRETARIO	

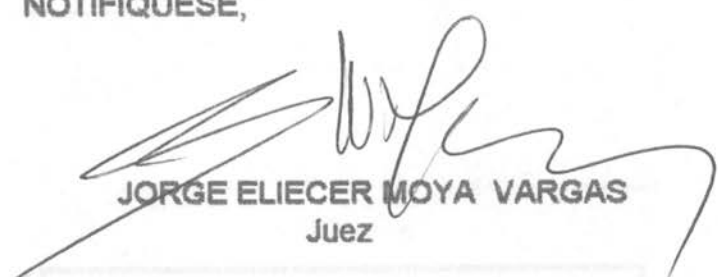
67

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., trece de diciembre de dos mil cinco .

REF. 00- 2022

Por cuanto la anterior rendición de cuentas no fue objetada en su debida oportunidad procesal, el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ELIECER MOYA VARGAS
Juez

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>199</u>	Hoy
15 DIC. 2005	
El Secretario	
LUIS AUGUSTO DUENAS BARRETO	

Consejo Superior
de la Judicatura

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Radicación No. 323931 Fecha 22/04/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 87B BIS A 73B 35 SUR ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:73AS 100A 5
Codigo Sector:004625 65 22 000 00000, Codigo Chip:AAA0151FJEP
~~Cedula(s)~~ Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2000 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS MPH,
Zona Postal:4010, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion:NI NO APLICA , Fecha Conserv:****
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ C 39638991 0.000 NO

Documento No.3276 ,de Fecha: 18/09/1995, Notaria: 2,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050-80173085, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
TV 100BIS 73C 03 S FECHA:04/11/2003,
KR 87B BIS A 73B 35 SUR FECHA:31/12/2003,

No registra Cedulas Catastrales anteriores;

No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno(M2) :72.00 Area Construida(M2) :147.60

y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
21,256,000	81,638	104,185	2009
20,244,000	77,751	99,224	2008
19,372,000	74,403	94,951	2007
18,293,000	70,257	89,661	2006
17,505,000	67,232	85,800	2005
16,663,000	64,000	81,676	2004

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y
SUPERCADDES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD
Atencion a Comunidades 2347600 EXT 483.

Se expide en Bogota D.C a los 22 Dias del Mes de Abril de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

69
Bogotá D.C.

23 de Abril del 2009

Señor(a)

Juez tercero civil municipal

Ref.: Proceso ejecutivo singular

No 2000-/20 22

HILDA DUARTE DUARTE mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. En mi condición de parte demandante dentro del proceso, me dirijo a usted respetuosamente, a fin de allegar lo siguiente

Certificado de nomenclatura de la fecha 22-04-2009 avaluó catastral del inmueble \$21'256.000

Atentamente

23 508 418


Hilda Duarte Duarte

C.C: 23.508.418 De Chiscas Boyacá

Teléfono: 5977630

Dirección: Cra 86J 69B SUR 16

23 ABR 2009
Lily 9:10

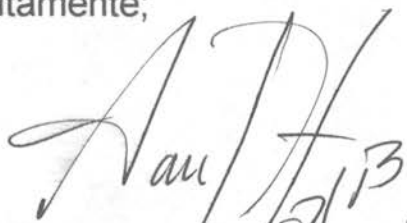
20

Señor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: Proceso No. 2000 – 2022

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de una forma muy respetuosa a fin de solicitar que el documento referido a avalúo allegado a su despacho por la parte demandante, sea tomado en cuenta como requisito previo a solicitar fecha de remate del bien inmueble que actualmente se encuentra debidamente embargado y secuestrado, cumpliendo con ello lo establecido por el artículo 516 del C. de P.C.

Atentamente;



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.



1-6 JUN 2000	Al despacho
en la fecha con la anterior petición	
Juan Manuel Cordero Delgado	
SECRETARIO	

71

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Tres de agosto de dos mil nueve

REF: 2022 – 2000

Procede el Despacho a resolver la petición elevada por la señora **HILDA DUARTE DUARTE**, y al efecto de requirere para que en el futuro presente sus peticiones por intermedio de apoderado judicial de conformidad con lo señalado por el artículo 25 del Decreto Ley 196 de 1971, toda vez que en el presente asunto actúa por intermedio de apoderada.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que las manifestaciones efectuadas por la apoderada de la parte demandante, se niega la misma toda vez que el documento obrante a folio 68 y 69 allegado por la actora como quiera que el avalúo catastral no esta incrementado en un cincuenta por ciento de conformidad con lo señalado en el inciso 5° del artículo 516 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE


MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

MB

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 85
Hoy 05 AGO. 2009
El Sr/o. _____

"JUAN MANUEL CASIRO DELGADO"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173085

22

Pagina 1

Impreso el 25 de Marzo de 2011 a las 02:48:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:SAN BERNARDO
FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACION: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0151FJEP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.000 m² (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE ,(25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989 .-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960 .-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) LOTE #5 MANZANA B
- 2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR
- 3) KR 87B BIS A 73B 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

316514

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-02-1994 Radicacion: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del: 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

19448327 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1996 Radicacion: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3.276 del: 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-2001 Radicacion: 2001-16789

Doc: OFICIO 21 del: 11-01-2001 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NUMERO 2000-2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DUARTE HILDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 2

Impreso el 25 de Marzo de 2011 a las 02:48:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

39638991

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER140 Impreso por: CAJER140

TURNO: 2011-154667

FECHA: 25-03-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Certificación Catastral

Radicacion No.: 135605

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: MAR-09-11

Información Jurídica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ	C	39638991		

Tipo: 6 Número: 3276 Fecha: 18/09/1995 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA Despacho: 2 Matrícula Inmobiliaria: 050-40173085

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 87B BIS A 73B 35 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 100BIS 73C 03 S FECHA: 04/11/2003

Código de sector catastral:

004625 65 22 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

73AS 100A 5

Chip:

AAA0151FJEP

Destino catastral : 01

Estrato : 2

Total área de terreno(m2)

Total área de construcción (m2)

72

Tipo de Propiedad

147.6

Uso

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$28,293,000.00	2011
2	\$27,919,000.00	2010
3	\$21,256,000.00	2009
4	\$20,244,000.00	2008
5	\$19,372,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20111356054



Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A. Piso 11. Conmutador 2347600 Ext.:7600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: Proceso No. 2000 – 2022

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho a fin de allegar lo siguiente:

1. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD de fecha 25 de Marzo de 2011, del Inmueble identificado con Número de matrícula inmobiliaria 50S – 40173085, el cual se encuentra actualmente debidamente embargado y secuestrado.
2. CERTIFICACION CATASTRAL expedido el 9 de Marzo de 2011, en el cual el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S – 40173085, su dirección actualizada a la fecha es la KR 87B BIS A No. 73B 35 SUR, de la ciudad de Bogotá D.C., y su avalúo catastral para el año 2011 es VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$28.293.000.00)
3. Avalúo Comercial correspondería al valor catastral incrementado en un 50%, y esto es:

$\$28.293.000.00 + \$ 14.146.500.00$ es igual a $\$ 42.439.500.00$
CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Lo anterior tiene por objeto actualizar los datos del inmueble ya mencionado, enterar al despacho del avalúo catastral y comercial del inmueble, y solicitar a su señoría se fije fecha para el remate del ya referido bien.

Atentamente;



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.



20 APR 2011 Al despacho
en la fecha con la anterior
Avalúo. y otros doc.
SECRETARIO

13

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dos de Junio de dos mil once

REF: 2000 - 02022

Previamente a resolver respecto del avalúo del bien inmueble objeto del presente asunto, por secretaría OFICIESE al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 839 del Estatuto Tributario, se sirva informar a este Despacho, el estado actual de proceso coactivo que adelanta esa entidad, por concepto de valorización respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S - 40173085, cuya propletaria es la aquí demandada, y así mismo, informe si va a continuar el proceso coactivo o si por el contrario se va hacer parte dentro del presente asunto. Oficiesse.

NOTIFIQUESE


MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

Nmcd.-

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>52</u>
Hoy <u>07 JUN. 2011</u>
La Sria. 
XIOMARA SUÁREZ STERLING

*Consejo Superior
de la Judicatura*



Rad No. 2011 526 066963 2

Fecha: 06/07/2011 11:16:54

Ramifera: (05M) JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

Dependencia: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización

Anexo:

Novedad:

ORFEO - Sistema de Gestión Documental

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

28 de Junio de 2011
Oficio No.2550

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Bogotá

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 11001400300320000202200 DE HILDFA
DUARTE DUARTE contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ.

Comunicole que este despacho mediante providencia de fecha Dos de Junio de dos mil once, ordenó oficiarle con el fin que de conformidad con lo establecido en el artículo 839 del Estatuto Tributario, se sirva informar a este Despacho, el estado actual del proceso coactivo que adelanta esa entidad, por concepto de valorización respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-40173085, cuya propietaria es la aquí demandada, y así mismo, informe si va a continuar el proceso coactivo o si por el contrario se va hacer parte dentro del presente asunto.

Cordialmente,


XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

24 Agosto

88
37

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: **Proceso No. 2000 – 2022**
De: HILDA DUARTE
Vs OLGA PATRICIA ARANA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, me dirijo a su despacho a fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con Número de matrícula inmobiliaria **50S – 40173085**, su dirección actualizada a la fecha es la **KR 87B BIS A No. 73B 35 SUR**, de la ciudad de Bogotá D.C., y el cual es de propiedad de la señora **OLGA PATRICIA ARANA**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

SEGUNDO: Se realice el respectivo edicto para que sea debidamente publicada en el diario que el despacho elija.

Atentamente;



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.

JUZ. 3 CIVIL MUN.

AUG 24 '11 PM 4:45

AUG 24 '11 PM 4:45

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: Proceso No. 2000 - 2022
De: HILDA DUARTE
Vs OLGA PATRICIA ARANA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada
judicial de la parte actora dentro del presente proceso, me dirijo a su
despacho a fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Se me facia y hora para que se lleve a cabo la diligencia
de remate del bien de dominio con Número de matrícula
inmueble 502 - 40.777, se realizaba a la fecha es la
KR 87B BIS A No. 738 de la ciudad de Bogotá D.C. y el cual
es de propiedad de OLGA PATRICIA ARANA, el cual se
encuentra debidamente avaluado y asegurado.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
4 AGO 2011
Recibido en la fecha y por
Fecha Remate
Secretario(a)

SEGUNDO: Se realice el respectivo edicto para que sea debidamente
publicada en el diario que el despacho elija.

Atentamente;

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 54.987.157 de Bogotá
T.P. No. 404.777 del C. S. de la J.

98 78

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis de Septiembre de dos mil once

REF: 00-2022

El memorialista estése a lo dispuesto por auto de fecha dos de Junio de dos mil once.

NOTIFIQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

jb

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 71
Hoy
EL Srío. 08 SET. 2011

Consejo Superior
de la Judicatura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF

20115660620201

Al responder cite este número

Bogotá D. C, 30 de agosto de 2011.

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°
CIUDAD.

JUZ. 3 CIVIL MUN.

SEP 2'11 AM 8:56

REF: Su oficio No. 2550 del 28 de junio de 2011-08-30
EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400300320000202200
DE: HILDFA DUARTE DUARTE
CONTRA: OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ

Dando respuesta a su solicitud del oficio de la referencia, muy atentamente me permito informarle que no se ha iniciado aún proceso coactivo alguno relacionado con el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40173085.

La medida que recae sobre el predio es de carácter administrativo, contemplada en el Acuerdo 7 de 1987, por lo tanto, no hay lugar a su solicitud toda vez que no se trata de una medida cautelar sino, se reitera, de tipo administrativo, a saber: inscripción de gravamen.

Cordial saludo,


MARILUZ RINCON RAMOS
Abogada Ejecutora

Proyectó: Norma Dolores Morad Gómez.
Revisó: Dra. Luz Yolanda Riscanevo Poblador



16

16 SEP 2011
A) Inspection
in la fecha con la siguiente
Ver PI 75
SECRETARIO

40

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Tres de Octubre de dos mil once

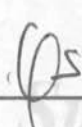
Teniendo en cuenta lo manifestado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU en el oficio No 20115660620201 del 30 de Agosto de 2011, por secretaría OFICIESE a la citada entidad para que se sirva informar el alcance Jurídico y Legal que acarrea su inscripción de "VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/5 (GRAVAMEN)", toda vez que en si en el folio de matrícula inmobiliaria se registra un gravamen, éste impediría el registro del remate.

Lo anterior en razón a que si esa inscripción produce efectos de limitación de dominio, no se puede enajenar, ni practicar publica subasta, por lo que al no haber proceso coactivo no se podría dar aplicación al artículo 542 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE


MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

jb

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 86	105 OCT. 2011
Hoy	
El Srío.	

*Consejo Superior
de la Judicatura*



Rad No. 2011 526 097492 2

Fecha: 27/10/2011 10:15:17

Remitente: (DEM) JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

Dependencia: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización

Anexos: NO TRAE

Novedad:

ORFEO - Sistema de Gestión Documental

81

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.

18 de octubre de 2011
Oficio No. 4280

Señor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320000202200 de
HILDA DUARTE DUARTE contra OLGA PATRICIA ARANA
MARTINEZ

Comunicamos a usted que mediante auto de fecha tres de octubre de dos mil once, y teniendo en cuenta lo manifestado por usted en oficio No. 20115660620201 del 30 de agosto de 2011, se le solicita informar con destino a este despacho y para el proceso de la referencia, el alcance jurídico y legal que acarrea la inscripción de "VALORIZACIÓN GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/5 (GRAVAMEN)", toda vez que si en el folio de matrícula inmobiliaria se registra un gravamen, éste impediría el registro del remate.

Lo anterior en razón a que si esa inscripción produce efectos de limitación de dominio, no se puede enajenar, ni practicar pública subasta, por lo que al no haber proceso coactivo no se podría dar aplicación al artículo 542 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

NMCD.-

Señor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

JUZ. 3 CIVIL MUN.

APR 26 '12 PM 2:42

Ref: Proceso No. 2000 – 2022

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho a fin de solicitar el requerimiento del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO en razón a que esta entidad no se ha pronunciado frente al oficio No. 4280 de fecha 18 de Octubre de 2011 con número de radicación 20115280974922, el cual fue ordenado por su despacho.

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 D2 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.



Procedimiento de conocimiento y juicio
en el despacho a donde se encuentra el expediente
27 JUL 2012

~~Señalada (a)~~

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil doce (2012)

Ref.: 2000-2022

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, por Secretaría requérase al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, para que se sirva informar a este Despacho judicial, cuál fue el trámite dado al oficio No. 4280 de fecha 18 de octubre de 2011, radicado en esas dependencias el 27 de octubre de 2011 bajo el número 2011 526 097492 2. Oficiése.

NOTIFÍQUESE.

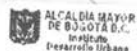

YASMIRA TALERÓ ORTIZ
Juez (2)

CJAA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO 10 MAY. 2012 Hoy <u>10 MAY. 2012</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>040</u>. La Srta.  ANA MARÍA GARCÍA DE LEÓN
--

84

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.



Rad No. 2012 526 043751 2

Fecha: 25/07/2012 16:08:58

Remite: (OEM) JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

Dependencia: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización

Anexo: 1 FOLIO NUMERIZADO

Novedad:

URFEO - Sistema de Gestión Documental

06 de Julio de 2012
Oficio No. 1.414

Señor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 11001 40 03 003 2000 02022 00 de HILDA DUARTE
DUARTE contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ.

Comunicamos a usted que mediante auto de fecha Siete (7) de Mayo de Dos
Mil Doce (2012), ordenó requerirlo para que de respuesta a nuestro oficio No.
4280 del 18 de Octubre de 2011.

Anexo copia del oficio señalado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

P.S. Cualquier tachón o enmendadura anula éste oficio.

DJn



STJEF

20125660529831

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 23 de 2012

Doctora:

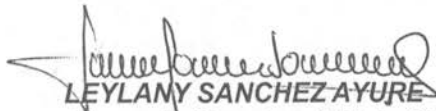
XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA JUZGADO3 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14 33 PISO 5
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta radicado **20125260437512** de 06 de Julio de 2012

Dando respuesta a oficio de la referencia muy atentamente le informo que el actual propietario señora **OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39638991, adeuda respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40173085, la suma \$ **106,374**, por concepto de Valorización Acuerdo 180. Por tal motivo **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** ha iniciado proceso de cobro coactivo que obra en expediente 26027-30-11-2011 y al cual ya se emitió el correspondiente mandamiento de pago.

Por lo anterior, les solicito se reconozca a este Instituto dentro de la acción que adelanta su Despacho y de esta manera se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del Distrito por concepto de valorización, conforme a lo establecido en los Artículos 2488, 2494 y 2495 del Código Civil, 839-1 del Estatuto tributario y 542 del Código de procedimiento Civil, conforme a la prelación legal de créditos.

Así mismo, en caso de requerirse efectuar conversión de Títulos de Depósito Judicial conforme a la prelación legal de créditos, favor hacerlo a nombre del **IDU-COBRO COACTIVO BOGOTA NIT.899.999.081-6**, a la cuenta corriente No. 110019196055 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. OFICINA TITULOS JUDICIALES**, indicando el numero de proceso IDU.


LEYLANY SANCHEZ AYURE

Abogada Ejecutora S/T Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: Dr Rubén Darío Muñoz STJEF

18 SEP. 2012 Al despacho
en la fecha con la anterior

SOLICITANTE


Certido de Solicitudes
1 0 3 8 3 4 2 2 1 8 1 1 1 5 4 7
ID 20125600526317
REM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DEST JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL-STJEF 596
DIR: CR 10 14 33 PS 5

86

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 06/12/2012
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400300320000202200

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 003 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez de Octubre de dos mil doce

87

REF 00-022

Vista la respuesta por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (fi 85), se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el mismo, el cual será tenido en cuenta en su momento procesal.

Por secretaria líbrese oficio informándole lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
JUEZA (2)

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	085
Hoy	
La Sra.	
	13 DIC 2012
XIOMARA SUAREZ STERLING	

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: Proceso No. 2000 - 2022
De: HILDA DUARTE
Vs OLGA PATRICIA ARANA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLANOS en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, me dirijo a su despacho a fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con Número de matrícula inmobiliaria 50S - 40173085, su dirección actualizada a la fecha es la KR 87B BIS A No. 73B 35 SUR de la ciudad de Bogotá D.C., y el cual es de propiedad de la señora OLGA PATRICIA ARANA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLANOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.

FEB 19 11 34 PM 4107

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL



Rad No. 2013 526 047081 2

Fecha: 28/02/2013 18:14:43

Remite: (CIU) JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dependencia: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización

Anexo: NO TRAE

Novedad:

ORFEO - Sistema de Gestión Documental

89.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

14 de Febrero de 2013
Oficio No. 0.246

Señor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6 - 27
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No 11001 40 03 003 2010 02022 00 de HILDA DUARTE
DUARTE contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Diez (10) de Octubre de Dos Mil Doce (2012), ordenó informarle que se tomó ATENTA NOTA del embargo de remanentes solicitado mediante oficio No STJEF 20125660529831 librado dentro del proceso de COBRO COACTIVO No. **26027-30-11-2011** de EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO contra OLGA PATRICIA ARANA MARINTEZ que en esa entidad se adelanta.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

P.S. Cualquier tachón o enmendadura anula éste oficio.

DJN

3 ABR. 2013

Al despacho

la fecha con la anterior

F188 Fecha Remite

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Once de abril de Dos Mil Trece.

REF: 00-2022

Previamente a resolver lo que procesalmente corresponde, el Juzgado Resuelve:

REQUERIR a la parte actora a fin de que actualice la liquidación de crédito de conformidad con el artículo 521 del C. de P.C y el avalúo del inmueble objeto de este proceso de conformidad con el artículo 516 inciso 5º Ibídem.

NOTIFIQUESE,


YASMIRA TALER O RTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 26 Hoy 15 ABR 2013 EL Srio.  XIOMARA SUAREZ STERLING
--

Doctor
NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

7-4-16 ad
DF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
8 APR 16 12:53-255808

Ref: Proceso Ejecutivo 2000 – 2022
De: HILDA DUARTE
Vs: OLGA PATRICIA ARANA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho a fin de solicitar se **PRONUNCIE** frente a los puntos que no se trataron en su auto de fecha 06 de Abril de 2016. Lo anterior tiene los siguientes fundamentos:

En primer lugar, teniendo en cuenta que se presentó memorial a su despacho de fecha cuatro (4) de Diciembre de 2015 y a pesar que existió una orden del Juez Tercero Civil Municipal de la ciudad de Bogotá D.C., dirigida a la suscrita, quien llevo a cabo lo solicitado, y puso en conocimiento de ello a su señoría, desafortunadamente esta no fue procedente para el señor Juez en razón de que no se cumplían los requisitos del artículo 530, No. 7 y 537, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil.

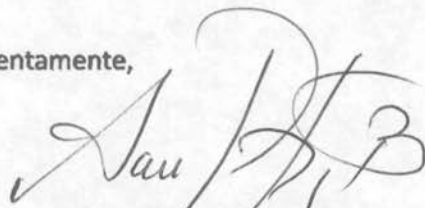
En segundo lugar, dentro del mismo memorial solicito a su Señoría se oficie a Catastro Distrital para que expidan el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA del inmueble mencionado en el memorial, ya que se requiere el actual avalúo de dicho bien, pero no existe pronunciamiento alguno frente al tema.

En tercer lugar, y dentro del mismo memorial, informo al despacho que el inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado, a fin de solicitar se realicen los edictos correspondientes en donde se fije la fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien, pero igualmente su Señoría guarda silencio sobre este punto.

Señor Juez, este proceso lleva quince años en trámite, y requerimos terminarlo con el pago de la obligación, por lo tanto de ser posible y procedente es necesario fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de dicho inmueble.

La Liquidación del crédito fue aprobada por el Juez tercero Civil Municipal el siete (7) de Mayo de 2012, auto que obra a folio 95 del cuaderno principal, por lo tanto faltaría el avalúo del inmueble del año en curso y los edictos, lo demás como la actualización del crédito, el despacho lo ordenará en su momento.

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C.S. de la J.

Doctor
INSTRUCTOR ANDRÉS VILLAMARIN DIAZ
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo 2000-2023
Do: HILDA DUARTE
Vs: OLGA PATRICIA ARANA

ANDREA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, identificada civil y profesionalmente como abogada al día de
la firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la
referencia, me dirijo a su despacho a fin de solicitar se **PRONUNCIE** frente a los puntos que no se
registraron en su auto de fecha 02 de Abril de 2016, los anteriores tienen las siguientes fundaciones:

En primer lugar, teniendo en cuenta que se presentó memorial a su despacho de fecha cuatro (4)
de diciembre de 2015, y a pesar que existió una orden del Juez Tercero Civil Municipal de la ciudad
de Bogotá D.C., dirigida a la actora, quien llevó a cabo la diligencia, y puso en conocimiento de
ello a su señoría, desafortunadamente esta no me proporcionó para el señor Juez un ratón de que
no se cumplieron los requisitos del artículo 250, inc. 1 y 257, inciso 2 del Código de Procedimiento
Civil.

En segundo lugar, dentro del mismo día, solicito a su señoría se otorgue a Catastro Digital
para que exhiba el CENOTECAR de la finca del inmueble mencionado en el memorial,
y que se requiera el actual avalúo, ya que existe pronunciamiento sobre frente al
tema.

En tercer lugar, y dentro del mismo día, solicito a su señoría se ordene a las partes
debidamente notificadas, que se presenten a su despacho para el día 15 de Abril de 2016, a las
señales de las 10:00 horas, para que se lleve a cabo la diligencia y se presente el avalúo del
inmueble, para que se pueda proceder a la ejecución del crédito.

Señor Juez, este proceso lo he seguido por el Juez Tercero Civil Municipal el día 17 de Mayo de
2015, auto que obra a folio 95 del expediente, por lo tanto, la diligencia el avalúo del inmueble
debe ser llevada a cabo en el despacho de su señoría, para que se pueda proceder a la ejecución del crédito.

La liquidación del crédito fue hecha por el Juez Tercero Civil Municipal el día 17 de Mayo de
2015, auto que obra a folio 95 del expediente, por lo tanto, la diligencia el avalúo del inmueble
debe ser llevada a cabo en el despacho de su señoría, para que se pueda proceder a la ejecución del crédito.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

15 ABR 2016

Al Jefe del Despacho Juez (a), hoy

Obra al folio 95
El (la) Secretario (a)

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. 21.987.127 de Bogotá
T.R. No. 104.737 del C.S. de la J.

a/

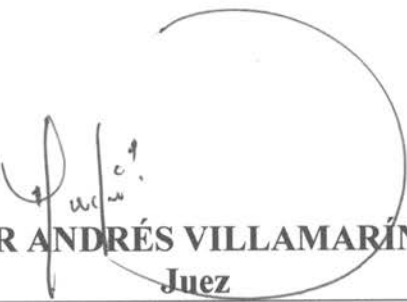
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2016.

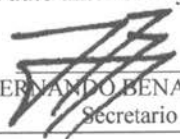
Ref. Ejecutivo (J. 3 CM) 2000 - 2022

■ En atención a la solicitud que antecede, secretaría oficie con destino a la oficina de Catastro Distrital de esta ciudad para que allegue certificado de nomenclatura y avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula No. 50S – 40173085 a favor y costa del solicitante.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
21/04/2016. Por anotación en estado N° **018** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



República De República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 24525



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAEC
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003003200002022 iniciado por
HILDA DUARTE DUARTE CC 23508418 contra **OLGA PATRICIA**
ARANA MARTINEZ C.C. 39638991

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral y certificado de nomenclatura del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S - 40173085**, de esta ciudad a costa de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Hilda Marte</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>23508478</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3208743705</u>		AUTORIZADO ☐
FECHA: <u>24 11 del 2016</u>		
FIRMA: <u>Hilda Marte</u>		

SECRETARÍA DE DEFENSA
JEFATURA DE DEFENSA



República De República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 24525

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAEC
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003003200002022 iniciado por
HILDA DUARTE DUARTE CC 23508418 contra **OLGA PATRICIA**
ARANA MARTINEZ C.C. 39638991

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral y certificado de nomenclatura del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S - 40173085**, de esta ciudad a costa de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ER 25226

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENCIA
07 DIC 2016 Jussanm
RECIBIDO
Hora: 12:44

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

27

49801 16-DEC-'16 16:53

11hau
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Ref: PROCESO No. 2000 - 2022

De: HILDA DUARTE

Contra: OLGA PATRICIA ARANA

Juzgado de Origen: 3 Civil Municipal de Bogotá

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su despacho a fin de allegar copia del oficio No. 24525 de fecha trece (13) de Junio de 2016 , el cual se encuentra debidamente radicado en la Unidad Administrativa Especial de Catastro, con fecha del 07 de Diciembre de 2016.

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS

C.C. No. 51.987.157 de Bogotá

T.P.No. 104.777 del C. S. de la J.

Bogotá D. C.,

Doctor:

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.

Secretaría Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Carrera 10 número 14 - 33 Piso 1.

Ciudad

Letra - Folio
Jupouf

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11488 16-DEC-16 9:46

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003003200002022 iniciado por HILDA DUARTE DUARTE C.C. 23508418 contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ C.C. 39638991.

Referencia: Radicación 2016ER25226 UAEC D

Respetado Doctor:

En atención a su solicitud relacionada con el asunto, de manera atenta me permito informarle que en concordancia con la ley de Habeas Data la Información del nombre e identificación del propietario o poseedor de un inmueble, solo puede ser entregada al propietario del predio, poseedor o a un apoderado o autorizado de manera expresa por estos.

En relación a los datos del inmueble identificado con número de matrícula 050C-1438741, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1419 de 2013 expedida por la UAEC D me permito solicitar su colaboración en el sentido de comunicarle a la parte interesada que la información catastral sobre el predio puede ser adquirida en forma de Certificación Catastral Registros Alfanuméricos, sin nombre ni número de cedula del propietario; Para conseguir la mencionada certificación debe acercarse directamente a la Tienda Catastral ubicada en el Supercade CAD de la Avenida Carrera 30 N° 25 - 90 primer piso, en horario de lunes a viernes de 7 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 8 a 12 a.m. y consignar un valor de doce mil pesos (\$12.000) incluido IVA, en la cuenta de ahorros 91000002450 del Banco Sudameris a nombre de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

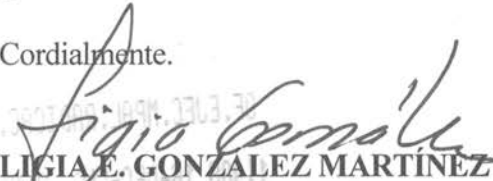
De acuerdo a la resolución 2276 de 2016 emitida por la U.A.E.C.D. las certificaciones catastrales se emitirán a partir del dos (02) de Enero del 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese www.catastrobogota.gov.co/catastroenlinea y obténgalo en forma rápida, segura y gratis.

Cordialmente.


LIGIA E. GONZALEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

contactenos@catastrobogota.gov.co

Elaboró: Carlos Ernesto Munera Carrillo

Revisó: Orlando Torres Malaver



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Jefe del Juzgado hoy

13 JAN 2017

Observaciones:

El(a) Secretario (a)

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

Ref. Ejecutivo (J. 3 CM) 2000 - 2022.

La comunicación proveniente de la Unidad Administrativa Catastro Distrital se pone en conocimiento de las partes, para que se pronuncien si así lo consideran pertinente.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 19/01/2017. Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

P

Señor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

Ref: PROCESO No. 2000 – 2022 -03
EJECUTIVO SINGULAR
De: HILDA DUARTE
Vs OLGA PATRICIA ARANA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso, me dirijo a su despacho a fin de comunicarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que no fue posible la expedición del Boletín de Nomenclatura y aún no se ha realizado el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **505 – 40173085** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, por un error en la digitación del número de matrícula ya mencionado por la entidad de Catastro, solicito al despacho **SE OFICIE** nuevamente a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital a fin de que se expida nuevamente comunicación escrita de dicha entidad que busque la individualización exacta y dirección del bien inmueble identificado con el número de matrícula referido y que se encuentra ubicado en la **CARRERA 87 B BIS A No. 73 B 35 SUR** de la ciudad de Bogotá .

Atentamente,


SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T. P. No. 104.777 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72542 19-DEC-17 10:31





**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 16 de enero de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 003 CM) 2000 – 02022

Frente a la solicitud que antecede, se conmina al libelista a estarse a lo dispuesto por la Oficina de Catastro el oficio militante a folio 95 de la presente encuadernación.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 17/01/2018. Por anotación en estado N° 005
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 336156

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40173085	3276	18/09/1995	2

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 87B BIS A 73B 35 SUR - Código postal: 110721

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 100BIS 73C 03 S FECHA:04/11/2003

Código de sector catastral:

004625 65 22 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

73AS 100A 5

CHIP: AAA0151FJEP

Número Predial Nal: 110010146072500650022000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 94,651,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C1960C58A521

Señor (a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

Ref: Ejecutivo Singular No. 2000-2022 - 3

De: HILDA DUARTE

Vs OLGA PATRICIA ARANA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar el avalúo de los bienes embargados de conformidad con lo previsto en el artículo 444, numeral 4º del Código General del Proceso, en cuya pertinente reza:

"Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%),...".

En el anterior orden de ideas, el bien inmueble de la carrera 87 B BIS A 73 B 35 SUR, (antes TRANSVERSAL 100 BIS 73 C 03 SUR), de la ciudad de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 050S 40173085, tiene un avalúo catastral de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$94.651.000.00)**.

Adjunto al presente memorial la **CERTIFICACION CATASTRAL** que acredita el avalúo para el año 2018.

Atentamente,


SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

71244 15-MAR-'18 15:05





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Medellín, Antioquia D.C.
ENTREGA DESPACHO

02

16 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIVIL MARI

16-03-2018 14:51

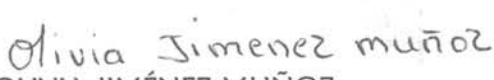
Señor
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Ciudad.

Referencia	PROCESO DE CONTRA RADICADO ASUNTO	EJECUTIVO SINGULAR HILDA DUARTE DUARTE OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ 2000-2022 OTORGAMIENTO DE PODER
------------	---	---

OLIVIA JIMÉNEZ MUÑOZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada civilmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, mi correspondiente firma, y GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ, actuando como TERCEROS INTERESADOS Y POSEEDORES DE BUENA FE sobre el inmueble objeto de medida cautelar por éste juzgado, manifestamos a Usted, que otorgamos poder especial, amplio y suficiente a los Doctores JORGE OSWALDO BAQUERO GIRALDO mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.817063 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 164.328 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.388.206 de Ibagué, Tolima y Tarjeta Profesional de Abogado No. 198.342 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, defienda nuestros intereses dentro del proceso arriba referenciado.

Nuestro apoderado queda conferido con las facultades de Ley (Art. 77 del C. G. del P), además las de conciliar, recibir, cobrar títulos, cobrar las agencias en derecho, cobrar las costas, compensar art. 1277 C. de Co., reasumir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, y demás que fueren necesarias para el cumplimiento del presente mandato. Declaro que he recibido el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado.

Atentamente,


OLIVIA JIMÉNEZ MUÑOZ
C.C. 52.340.215


GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ
C.C. 3.143.622

Acepto:

JORGE OSWALDO BAQUERO GIRALDO
C.C. No. 79.817.063 de Bogotá
T.P. No. 164.328 del C.S.J.


MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS
C. C. No. 93.388.206 de Ibagué (T)
T.P. No. 198.342 del C.S. de la J.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

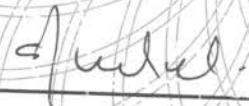
El anterior memorial fue presentado personalmente por:

AREVALO GONZALEZ GERMAN

quien se identifico con C.C. 3143627

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-05-04 09:09:36



FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Codigo verificación: 2d7g9

Notaria 7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a Juez fue presentado por:

BUITRAGO BASTIDAS MIGUEL ANGEL Identificado con C.C. 93388206 y T.P. No. 198342 del C.S.J.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-05-04 10:38:00



FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2d6wj

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
4002 del 20 de abril



NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

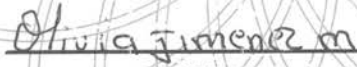
El anterior memorial fue presentado personalmente por:

JIMENEZ MUÑOZ OLIVIA

quien se identifico con C.C. 52340215

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-05-04 09:09:54



FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Codigo verificación: 2d7g9

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Veintidós de Marzo de Dos Mil Dieciocho

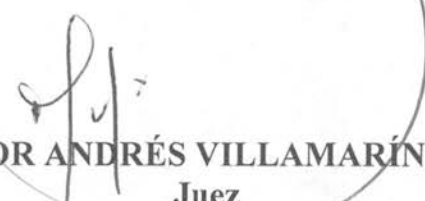
Ref. J. 03 C.M. 2000-2022

En atención a la solicitud que antecede, y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del artículo 444 del C.G. del P, procede el despacho a incrementar el valor del inmueble según la certificación catastral aportada correspondiente al año 2018 en un 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050S – 40173085 así:

Valor Catastral año 2018	\$ 94.651.000.00
Incremento 50%	\$ 47.325.500.00
Total Avalúo	\$ 141.976.500.00

Teniendo en cuenta lo anterior se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050S -40173085 por el termino de diez (10) conforme lo preceptuado en el artículo en mención.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

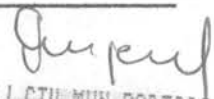
Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 23/03/2018.
Por anotación en estado N° 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES

102

MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS
Abogado

Señor
JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Ciudad

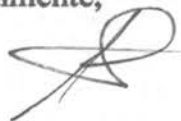

OF. E.J. CIV. MUN. RADICACIÓN
30386 8-MAY-2018 9:14
2F-1241
2547-2018

Referencia:	PROCESO DE CONTRA RADICACIÓN	EJECUTIVO SINGULAR HILDA DUARTE DUARTE OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ 2000-2022 PROV. 3 C. MPAL
	ASUNTO	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA COMO APODERADO DE LOS POSEEDORES

MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de los POSEEDORES DE BUENA FE, señores OLIVIA JIMÉNEZ MUÑOZ y GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ, conforme al poder legalmente otorgado por ellos y que adjunto al presente escrito, respetuosamente me permito solicitar al Despacho la **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO**, desde el auto que decretó el embargo y secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40173085, como quiera que mis poderdantes se encuentran en posesión del mismo desde mucho antes de que se practicara dicha diligencia el 14 de abril de 2005, en el predio contiguo, tal y como lo corroboró la señora GLADYS MARINA ARIZA TELLEZ, quien oportunamente se lo informó al Juzgado el día 15 de abril del mismo año, mediante escrito que obra en el cuaderno de medidas cautelares.

Así, respetuosamente solicito al despacho decretar la nulidad de todo lo actuado conforme lo acabo de citar, toda vez que el predio que fue secuestrado fue el de al lado e identificado con folio de matrícula **50S-40173084**, tal y como la señora ARIZA TELLEZ confirmó le habían secuestrado, y no el que ocupan mis poderdantes, y objeto de medida cautelar.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS
C.C. 93'388.206 de Ibagué (T)
T.P. 198.342 del C.S. de la J.

3

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Dieciocho de Mayo de Dos Mil Dieciocho

Ref. J. 3 C.M. 2000-2022

Los señores Olivia Jiménez y Germán Arévalo solicitan se declare la nulidad de todo lo actuado a partir del auto que decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matricula No **50S40173085**, argumentando la parte, que en la diligencia se secuestró el predio de al lado identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40173084 y no el registrado con matrícula No 50S40173085 y nomenclatura Carrera 100 A No 72 A-27 Sur.

El inciso cuarto del Art 135 del C.G. del P. establece que la nulidad que se funde en causal distinta a la que señala la norma adjetiva taxativamente, se rechazará de plano.

En ese orden, como quiera que la petición que antecede no encuadra en alguna de las referidas causales, la misma se **rechaza de plano**.

Adicionalmente, conviene precisar a la parte que el inmueble con matricula No **50S40173085** secuestrado se encuentra plenamente identificado en la diligencia de secuestro 14 de abril de 2005 [fol. 52].

Con sustento en lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar de plano** el incidente de nulidad presentado por el demandado, conforme los planteamientos expuestos en proveído de 8 de Mayo de la presente anualidad.

2. Se conmina al extremo pasivo para que se abstenga de reiterar solicitudes que en precedencia ya se han denegado.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 21 /5/2018 Por
anotación en estado N° 85 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00am.



Señor
JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Ciudad

Referencia:	PROCESO DE CONTRA RADICACIÓN	EJECUTIVO SINGULAR HILDA DUARTE DUARTE OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ 2000-2022 PROV. 3 C. MPAL
ASUNTO	SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE AUTO INCISO 2º DEL ARTÍCULO 285 y ARTÍCULO 286 DEL C. G. del P.	

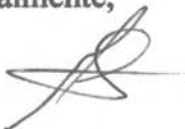
MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de los POSEEDORES DE BUENA FE del predio objeto de medida cautelar, señores OLIVIA JIMÉNEZ MUÑOZ y GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ, conforme al poder legalmente otorgado por ellos y adjunto al expediente, respetuosamente me permito solicitar al Despacho se ACLARE el auto de fecha 18 de mayo del año que avanza, en lo siguiente:

1.- Los señores OLIVIA JIMÉNEZ MUÑOZ y GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ, **NO son demandados** en el presente asunto.

2.- El escrito allegado por el suscrito abogado es **EL PRIMERO** que se ha presentado, y por cuenta de mis poderdantes.

Fundamento la anterior solicitud en lo consagrado por el Inciso 2º del artículo 285 y artículo 286 del C. G. del P.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS
C.C. 93'388.206 de Ibagué (T)
T.P. 198.342 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

84420 24-MAY-18 8:41

5-
Ltra
IF
2890.2018

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PACE
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Código 10 No. 14-23-15-15
Ciudad

Requerimiento: PROCESO DE EJECUCIÓN CIVIL
DE JUICIO DE EJECUCIÓN CIVIL
CONTRA OLGA PATRICIA ARRIAGA MORALES
RADIACIÓN 2000-2022 PROY. 3 C. 1000

ASUNTO: SOLICITUD DE Aclaración de Juicio

BOGOTÁ, D.C., 28 de Mayo de 2022
Juzgado Primero de Ejecución Civil
Código 10 No. 14-23-15-15

En el presente proceso de ejecución civil, el demandado, ANGEL ELIOT BUITRAGO BASTIDAS, ha solicitado la aclaración de su demanda, en virtud de que en la misma se han cometido errores de forma, los cuales se detallan a continuación:

1. En la demanda se ha cometido un error de forma, en el sentido de que se ha omitido la identificación de la demanda, lo cual se ha corregido en la demanda modificada.
2. En la demanda se ha cometido un error de forma, en el sentido de que se ha omitido la identificación de la demanda, lo cual se ha corregido en la demanda modificada.
3. En la demanda se ha cometido un error de forma, en el sentido de que se ha omitido la identificación de la demanda, lo cual se ha corregido en la demanda modificada.

En consecuencia, se solicita a V. E. que se declare la nulidad de la demanda original y se declare la validez de la demanda modificada.

ANGEL ELIOT BUITRAGO BASTIDAS
C.C. 03.788.206 de Bogotá (T)
E.P. 100.345 del C.S. de la J.

105

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Treinta de Mayo de Dos Mil Dieciocho

Ref. J 3 C.M. 2000-2022

Atendiendo la solicitud que antecede, se aclara el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 18 de mayo de 2018, en cuanto a que el incidente fue presentado por un tercero interesado y no por el demandado, como erroneamente se dijo.

En cuanto al resto de la providencia, quedará incólume, proceda a la elaboración de los respectivos oficios.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 31/5/2018 Por
anotación en estado N° 93 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00am.



118
106

3

Doctor
NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Ref: Proceso No. 2000-2022
Juzgado de origen: 3 Civil Municipal
Dte: HILDA DUARTE
Ddo: OLGA PATRICIA ARANA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado acatamiento, me dirijo a su despacho a fin de solicitar se continúe seguir adelante con la ejecución conforme a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, en vista de que el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50S-4017385**, ubicado en la **Kra 87 B BIS A No. 73 B – 35 Sur** de la ciudad de Bogotá, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,


SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C.S. de la J.

93629 14-ENE-'19 16:58

 238-2019.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) Juez Jory
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C., veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Ref. Ejecutivo 03-2000-2022

Procedente la solicitud anterior, y embargado [9], secuestrado [52] y avaluado [101] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 40173085**, se señala la hora de las **10:00am** del día **veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)**, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 del C.G. del P.

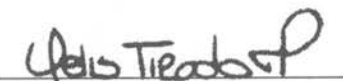
Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese,


Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C., **23/ene/19**. Por anotación en estado No. **008**
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre Secretaria

MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS
Abogado Consultor

SF
Simel

Señor
JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Ciudad

30865 28 JUN 19 AM 9:52
811-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE HILDA DUARTE DUARTE
CONTRA OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ
RADICACIÓN 2000-2022 PROV. 3 C. MPAL

ASUNTO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN
SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA SU
AUTO DE CALENDARIO 22 DE ENERO DE
2019

MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, actuando como apoderado judicial de los POSEEDORES DE BUENA FE, señores OLIVIA JIMÉNEZ MUÑOZ y GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ, conforme al poder que obra dentro del plenario, respetuosamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra su auto de calendario 22 de enero de 2019, mediante el cual el juzgado fijó fecha de remate sin tener en cuenta que lo que se pretende rematar es la **NUDA PROPIEDAD**, teniendo en cuenta que la posesión sobre el predio la ostentan mi poderdante, conforme lo acredito con el certificado de libertad y tradición que se adjunta al presente recurso. Así, solicito se **REVOQUE** el auto objeto de censura y en su lugar, se condene a la apoderada judicial actora a que presente el avalúo de la nuda propiedad, y no de todo el predio como actualmente se realizó.

I. OPORTUNIDAD PARA PROPONERLO

El recurso de reposición procede contra las providencias que no se ajustan a nuestro ordenamiento procesal civil, en este caso contra el auto que fijó fecha de remate sin tener en cuenta que lo que se pretende subastar es la nuda propiedad, sin incluir la posesión material del predio. Igualmente, se presenta este recurso dentro de la ejecutoria del auto en cita por lo que me encuentro dentro del término legal para incoar el presente recurso.

II. INTERÉS PARA PROPONERLO

El suscrito apoderado es el representante judicial de los POSEEDORES DE BUENA FE, señores OLIVIA JIMÉNEZ MUÑOZ y GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ, conforme al poder legalmente otorgado por ellos y que obra dentro

del plenario, por esta razón ellos se encuentran legitimados para incoar el presente recurso.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El despacho procedió a fijar fecha de remate sobre el predio objeto de medidas cautelares, sin tener en cuenta que los OLIVIA JIMÉNEZ MUÑOZ y GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ, son poseedores de buena fe, y así se acredita con la anotación que se aporta con el presente escrito en donde se prueba que los señores antes citados ostentan la posesión sobre el predio que se pretende subastar. Así, lo que debe rematarse es la NUDA PROPIEDAD, y no la totalidad del predio como se especifica en el auto objeto de censura. Por lo anterior, la parte interesada debe proceder a realizar el avalúo de la NUDA PROPIEDAD sobre el predio y una vez corrido el traslado de ley, proceder el juzgado a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la subasta de dicha nuda propiedad, teniendo en cuenta que la posesión como ya se dijo, la ostenta personas diferentes a la demandada.

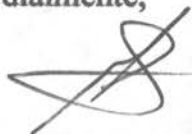
IV. PRETENSIONES

1.- Respetuosamente solicito al despacho REVOCAR el auto objeto de impugnación para en su lugar conminar a la parte interesada a realizar el avalúo de la nuda propiedad del predio objeto de medida cautelar, conforme a los argumentos antes expuestos.

V. PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Despacho tener como tal las que obran en el expediente, así como el certificado de libertad y tradición que adjunto al presente recurso.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS
 C.C. 93'388.206 de Ibagué (T)
 T.P. 198.342 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **30 ENE 2019** se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. **319** del
CLJ el cual corre a partir del **31 ENE 2019**
y vence el **04 FEB 2019**

la Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

06 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

MICHAEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS

C.C. 93.788.206 de Bogotá (T)

Tel. 198.341 del C. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125739917690408

Nro Matrícula: 50S-40173085

Página 1

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 02:10:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN BERNARDO

FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACIÓN: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0151FJEP** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.00MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI: NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE, (25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989.-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960.-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

3) KR 87B BIS A 73B 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 100 A N.72A-27 SUR

1) LOTE #5 MANZANA B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 316514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-1994 Radicación: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1996 Radicación: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3.276 del 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-2001 Radicación: 2001-16789



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125739917690408

Nro Matricula: 50S-40173085

Pagina 2

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 02:10:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 21 del 11-01-2001 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO NUMERO 2000-2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DUARTE HILDA

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-38084

Doc: OFICIO 621721 del 18-04-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2018 Radicación: 2018-61391

Doc: OFICIO 1811 del 03-09-2018 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL PERTENENCIA N. 2018-00592-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO GONZALEZ GERMAN

CC# 3143627

DE: JIMENEZ MUÑOZ OLIVA

CC# 52340215

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125739917690408

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 3

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 02:10:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-31458

FECHA: 25-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

113

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
B O G O T A, D. C.

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

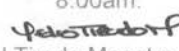
Proceso No. 2000-2022. JUZG. 3 C.M.

El Juzgado se abstiene de dar trámite al anterior escrito contentivo de los recursos de reposición y apelación interpuestos contra el auto de fecha 22 de enero de 2019, toda vez que su proponente no es parte dentro del presente proceso, como tampoco se le ha reconocido la calidad con que afirma actuar, tal como igualmente se le pusiera de presente en proveído del 19 de junio de 2018 visto a folio 102 del cuaderno principal. En otros términos, no le asiste legitimidad alguna para censurar la decisiones aquí proferidas, la cuales únicamente están al alcance de las partes o sujetos procesales plenamente reconocidas como tal.

NOTIFIQUESE,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

-Juez-

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C 04/06//2019 Por anotación en estado N ° 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.  Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria
--

Doctor
LUIS ANTONIO BELTRAN
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

Origen 3 C-MPAL

f: Proceso Ejecutivo No. 2000-2022
De: HILDA DUARTE
Vs: OLGA PATRICIA ARANA

1ct 114
1 = 22
38538 22-JUL-'19 12:32
5946-74-3
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho a fin de solicitar se continúe la diligencia de remate programada por su señoría mediante auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (22), folio 107, cuaderno de medidas cautelares, la cual se suspendió por la presentación de un recurso de reposición y apelación de un tercero que no ha sido reconocido dentro del proceso.

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.

300230 25-JUL-88 082808

DE. ELEC. MPAL. RADICAC.

36



Unidad Administrativa
de la Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA DE DESPACHO

25 JUL 1988

Al despacho del Señor (a) juez no
Observaciones
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 30 de agosto de 2019

Ref. J 3 C.M. 2000 – 02022

Previamente a señalar fecha para remate, se insta a las partes a fin de que alleguen avalúo actualizado del inmueble objeto de cautela atendiendo las reglas previstas en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
02/09/2019 Por anotación en estado N° 154 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez-secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1057863

Registro Alfanumérico

Fecha: 24/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

116

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40173085	3276	18/09/1995	2

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 87B BIS A 73B 35 SUR - Código postal: **110721**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 100BIS 73C 03 S FECHA:04/11/2003

Código de sector catastral:

004625 65 22 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

73AS 100A 5

CHIP: AAA0151FJEP

Número Predial Nal: 110010146072500650022000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 100,631,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 74057D9DC521



Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 24116RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del
1 al 42778

CUFE 5ccf09e186348c411200781d6fad956f8bbab684



C - 274409

FECHA DE SOLICITUDDÍA MES AÑO
24-09-2019 09:40:44**SEDE TERRITORIAL**
SUPERCAD E.C.A.D.**DEPENDENCIA**
GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO**FECHA DE VENCIMIENTO**
24-09-2019
No SOPORTE PAGO**Cliente** SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS**Nit Ó CC** 51987157**Dirección** KR 18 A 3B 15**Ciudad** BOGOTÁ D.C.**E-mail** sandraoabogada@gmail.com**Teléfono** 3152860553**Forma de Pago** EFECTIVO**Banco** SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900

TOTALES:

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL**Observaciones** :RAD. 2019-1057853/**FIRMA DEL CLIENTE:****RESPONSABLE:****MARIO ORTIZ BALLESTEROS**

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT.1625 de 2016.

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Doctor
LUIS ANTONIO BELTRAN CH
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

841-17-003
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

49516 24-SEP-19 11:07

2 Queda
3 folios
letra

118

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2000-2022
De: HILDA DUARTE
Vs: OLGA PATRICIA ARANA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su señoría a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 30 de Agosto de 2019, aportando el correspondiente avalúo actualizado del bien inmueble ubicado en la Kr 87 B BIS A No. 73 B – 35 Sur antes en la Transversal 100 BIS No. 73 C – 03 S , identificado con número de matrícula inmobiliaria 050 S – 40173085

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.
E-mail: sandraobogada@gmail.com



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Consejo de Estado
Secretaría de Estado
L. DE SPACHO

04

25 SEP 2019

Al Secretario del Consejo de Estado
Clausura
El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C. de Dos Mil Diecinueve

8 NOV 2019

Ref. J 003 C.M. 2000-02022

En atención a las documentales que anteceden, el Juzgado dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre lo solicitado se requiere al apoderado ejecutante para que con base en el documento emitido por la oficina de catastro determine exactamente cuál es el valor del avalúo del inmueble, aplicando las reglas previstas en el numeral 4 del art. 444 del C.G. del P.

Proceda de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
12-11-19 Por anotación en estado N° 206 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

Doctor
LUIS ANTONIO BELTRAN
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2022
De: HILDA DUARTE
Vs: OLGA PATRICIA ARANA
Juzgado de Origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de forma muy respetuosa, a fin de realizar lo ordenado por su señoría, mediante auto de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se determina el valor del bien inmueble ubicado en la Carrera 87 B Bis A No. 73 b – 35 Sur, antes la Transversal 100 Bis No. 73 C – 03 S, el cual corresponde al número de matrícula inmobiliaria 050S – 40173085, aplicando las reglas previstas en el numeral 4 del artículo 444 del C. G. del P. de la siguiente forma:

Valor Catastral año 2019	\$ 100.631.000.00
Incremento 50%	\$ 50.315.500.00

Total Avalúo \$ 150.946.500.00

CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Atentamente,


SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.


61139 19-NOV-19 16:03
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
10511-533-3



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
L DESPACHO

22 NOV 2019

04

A despacho del Señor (a) juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 11 0 FEB 2020 Dos Mil Veinte

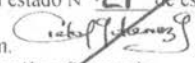


Ref. J 3 C.M 2000-2022

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 505-40173085 por el término de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

11-02-20 Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 21 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am.  Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria

122

RV: REVISION DEL PROCESO E INFORMACION No. 2000-2022

JS

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Vie 16/10/2020 4:48 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

MEMORIAL DE IMPULSO PR...

293 KB

De Sandra ortega <sandraoabogada@gmail.com>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2020 4:23 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REVISION DEL PROCESO E INFORMACION No. 2000-2022

Buenas tardes señor funcionario:

Reitero en el envío a través del presente correo electrónico, memorial de impulso procesal a fin de conocer el estado actual del expediente No.2000-2022, y solicito autorización para revisarlo, en razón a que desde el mes de noviembre del año 2019 no ha tenido movimiento alguno, teniendo la certeza que desde el 19 de noviembre del año 2019 se radicó memorial de actualización del avalúo del bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado y a la fecha de hoy no ha habido respuesta alguna por su despacho.

Atentamente,

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
Abogada

Responder | Reenviar

123

Señor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

Ref: PROCESO No. 2000 - 2022
EJECUTIVO SINGULAR
De: HILDA DUARTE
Vs OLGA PATRICIA ARANA
JUZGADO DE ORIGEN 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi condición de apoderada judicial de la par[te] ora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me dirijo a su despacho a fin de **solicitar información del proceso ejecutivo singular número 2000 - 2022**, en razón a que en obediencia a su señoría, se realizó lo ordenado mediante auto de fecha ocho (8) de noviembre del año 2019, a través de memorial radicado el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), actualizando el avalúo comercial del bien inmueble ubicado en la CARRERA 87 B BIS A No. 73 b - 35 Sur, antes la Transversal 100 BIS No. 73 C - 03 Sur, el cual se encuentra identificado mediante matrícula inmobiliaria número 050S - 40173085, conforme a lo contemplado en el artículo 444 numeral 4 del C. G. del P.

Lo solicitado anteriormente se fundamenta en el hecho de que se han revisado los estados electrónicos del juzgado desde el mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el mes de agosto del año dos mil veinte (2020) y no hay referencia de nada sobre el escrito radicado en su despacho, en vista que esperamos se fije nuevamente la fecha de remate del inmueble ya referenciado.

Sírvase señor Juez proveer de conformidad,

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 exp. Bogotá
T.P. No. 104.777 exp. C.S. de la J.
E-mail: sandraoabogada@gmail.com
Cel: 315 2860553

86967 19-OCT-'20 14:23

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

0-3
letra
5119-142-3
CALY
F2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

09 23 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez/a:

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Doctor
LUIS ANTONIO BELTRAN
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2022
De: HILDA DUARTE
Vs: OLGA PATRICIA ARANA
Juzgado de Origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de forma muy respetuosa, a fin de realizar lo ordenado por su señoría, mediante auto de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se determina el valor del bien inmueble ubicado en la Carrera 87 B Bis A No. 73 b - 35 Sur, antes la Transversal 100 Bis No. 73 C - 03 S, el cual corresponde al número de matrícula inmobiliaria 0505 - 40173085, aplicando las reglas previstas en el numeral 4 del artículo 444 del C. G. del P. de la siguiente forma:

Valor Catastral año 2019	\$ 100.631.000.00
Incremento 50%	\$ 50.315.500.00

\$ 150.946.500.00

Total Avalúo

CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Atentamente,


SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.

61148 19-NOV-19 16:03

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

76328 24-NOV-20 15:47

6102-197-003

125

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2022

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/11/2020 2:16 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (258 KB)

AVALUO COMERCIAL INMUEBLE - PROCESO 2000-2022.pdf;

De: sandra ortega <sandraoabogada@gmail.com>**Enviado:** viernes, 20 de noviembre de 2020 12:42 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2022

Buenas tardes señor funcionario del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, me permito dirigirme a usted en razón a que no se nada del proceso ejecutivo singular número 2000-2022, siendo la demandante la señora HILDA DUARTE y la demandada la señora OLGA PATRICIA ARANA, en noviembre del año pasado (2019) me ordenó el despacho actualizar el avalúo comercial del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y hoy avaluado, en razón a que se había fijado fecha para remate, a lo que obedecí inmediatamente para que el proceso siguiera su curso, desafortunadamente desde que radiqué el memorial el 19 de noviembre, a las 4:03 pm, no he sabido nada del proceso, he enviado memoriales y correos para saber de su estado y tampoco se me reporta nada frente a lo que me interesa, solo que debo estar pendiente a los estados electrónicos, sin embargo, he revisado el estado electrónico, y no aparece nada, por ello les pido el favor me enteren de lo que ha pasado en el proceso y me fijen una cita para ver el expediente, porque todo se congeló y mi poderdante necesita saber que ha pasado con el proceso.

Anexo copia en pdf del memorial

Atentamente,

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS

Abogada

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

M.DCCC.
25 NOV 2020

Doctor
LUIS ANTONIO BELTRAN
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2024
De: HILDA DUARTE
Vs: OLGA PATRICIA ARANA
Juzgado de Origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho de forma muy respetuosa, a fin de realizar lo ordenado por su señoría, mediante auto de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se determina el valor del bien inmueble ubicado en la Carrera 87 B Bis A No. 73 b - 35 Sur, antes la Transversal 100 Bis No. 73 C - 03 S, el cual corresponde al número de matrícula inmobiliaria 0505 - 40173085, aplicando las reglas previstas en el numeral 4 del artículo 444 del C. G. del P. de la siguiente forma:

Valor Catastral año 2019
Incremento 50%

\$ 100.631.000.00

\$ 50.315.500.00

\$ 150.946.500.00

Total Avalúo

CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS
M/CTE.

Atentamente,


SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 de Bogotá
T.P. No. 104.777 del C. S. de la J.

61140 19-NOV-19 16:03

JF 2R
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

869-214-3
19974 28-JAN-21 16:19

19974 28-JAN-21 16:20

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAC

23/10
23/10

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2022

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/01/2021 15:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (258 KB)

AVALUO COMERCIAL INMUEBLE - PROCESO 2000-2022.pdf;

De: sandra ortega <sandraoabogada@gmail.com>

Enviado: martes, 26 de enero de 2021 12:18 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2022

Buenos día señor funcionario:

Me permito a través del siguiente correo solicitar información del proceso número 2000-2022 puesto que al revisar los diferentes estados virtuales en el sitio que corresponde a su despacho nunca se resolvió el memorial que se presentó el 19 de Noviembre del año 2019. Es un proceso que está ya en su etapa final, la fecha de remate se suspendió por un memorial que presentó el abogado de un tercero y todo quedó quieto.

Solicito al despacho se sirva fijarme fecha para revisar el expediente y poder hablar con el señor juez o funcionario del despacho, ya que se cumplió un año y dos meses que no conozco la respuesta de su despacho para continuar con el trámite del proceso, y se aclara que se cancelaron mas de \$12.000 pesos para solicitar el avalúo en la tienda catastral, cuyo documento se aplicó en el memorial que reenvío en este correo.

Atentamente,

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS

Abogada

Cel: 3152860553

E-mail: sandraoabogada@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **sandra ortega** <sandraoabogada@gmail.com>

Date: vie, 20 nov 2020 a las 12:42

Subject: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2022

To: <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señor funcionario del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, me permito dirigirme a usted en razón a que no se nada del proceso ejecutivo singular número 2000-2022, siendo la demandante la señora HILDA DUARTE y la demandada la señora OLGA PATRICIA ARANA, en noviembre del año pasado (2019) me ordenó el despacho actualizar el avalúo comercial del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y hoy avaluado, en razón a que se había fijado fecha para remate, a lo que obedecí inmediatamente para que el proceso siguiera su curso, desafortunadamente desde que radiqué el memorial el 19 de noviembre, a las 4:03 pm, no he sabido nada del proceso, he enviado memoriales y correos para saber de su estado y tampoco se me reporta nada frente a lo que me interesa, solo que debo estar pendiente a los estados electrónicos, sin embargo, he revisado el estado electrónico, y no aparece nada, por ello les pido el favor me enteren de lo que ha pasado en

el proceso y me fijen una cita para ver el expediente, porque todo se congeló y mi poderdante necesita saber que ha pasado con el proceso.

Anexo copia en pdf del memorial

Atentamente,

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
Abogada

Señor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

27th
Letters
Smels

3702-66-3
N

Ref: PROCESO No. 2000 - 2022
EJECUTIVO SINGULAR
De: HILDA DUARTE
Vs OLGA PATRICIA ARANA
JUZGADO DE ORIGEN 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me dirijo a su despacho a fin de **solicitar información del proceso ejecutivo singular número 2000 - 2022**, en razón a que en obediencia a su señoría, se realizó lo ordenado mediante auto de fecha ocho (8) de noviembre del año 2019, a través de memorial radicado el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), actualizando el avalúo comercial del bien inmueble ubicado en la CARRERA 87 B BIS A No. 73 b - 35 Sur, antes la Transversal 100 BIS No. 73 C - 03 Sur, el cual se encuentra identificado mediante matrícula inmobiliaria número 050S - 40173085, conforme a lo contemplado en el artículo 444 numeral 4 del C. G. del P.

Lo solicitado anteriormente se fundamenta en el hecho de que se han revisado los estados electrónicos del juzgado desde el mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el mes de agosto del año dos mil veinte (2020) y no hay referencia de nada sobre el escrito radicado en su despacho, en vista que esperamos se fije nuevamente la fecha de remate del inmueble ya referenciado.

Sírvase señor Juez proveer de conformidad,

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157 exp. Bogotá
T.P. No. 104.777 exp. C.S. de la J.
E-mail: sandraoabogada@gmail.com
Cel: 315 2860553

RV: INFORMACION PROCESO No. 2000-2022

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/09/2020 12:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (293 KB)

MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIAPL DE EJECUCION HILDA DUARTE.docx;


De: sandra ortega <sandraoabogada@gmail.com>**Enviado:** jueves, 3 de septiembre de 2020 9:41 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORMACION PROCESO No. 2000-2022

Buenos días señor funcionario:

Envío a través del siguiente correo electrónico memorial de impulso procesal a fin de conocer el estado actual del siguiente proceso ejecutivo: 2000-2022

Atentamente,

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS

Abogada



130

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 • 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZISk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

131



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

16 MAR 2021

Ref. J 63 C.M 2000-2022

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S.40173085, el Juzgado fija la hora de las 9:30am del día 21 del mes Abril del año 2021 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el **COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

17 MAR 2021

Juzgado Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.	42	Por anotación en
Estado de esta fecha		fue notificado el auto anterior fijado a las
8:00am.	Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria	

Clasificados

DOMINGO

EL TIEMPO • 4 DE ABRIL DE 2021

GUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CANTILLO, OCCIDENTE Par- 2626970

1585575.217 n ú m e r o

Rosa de Lima, ORIENTE: Par- indeterminados de los señores ALFREDO DUARTE BLUM, JORGE ALFREDO DUAR-

cado con cédula de ciudadanía No 12566378, NIEVES NIEVES NAYDYS den-

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Vista base de la licitación	Número de radicación del expediente y Juzgado que hará el remate	Nombre, dirección y teléfono del Secuestrante que mostrará los bienes objeto del remate	Porcentaje para ser postura
Por Alba Penilla, identificado con C.C. 24.474.304	Jose Ancizar Montes Bedoya, identificado con CC. 7.507.738	Miércoles, veintiseis (26) de junio de dos mil veintuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	Se trata de un bien inmueble ubicado en el lote #6 Manzana 20 Urbanización los Quindos de Armenia Quindío, identificado con número de Matrícula Inmobiliaria 280-21482, Avalúo de Veinticuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos pesos (24.772.500)	Se será postura admisible la que cubra mínimo el sesenta por ciento (70%) del avalúo del bien	Radicado No. 63-001-40-03-005-2018-00032-00, Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío. Proceso Ejecutivo singular (con garantía hipotecaria)	Carlos Julio Arevalo Aguado, titular de la cédula de ciudadanía No. 18493430 de Armenia Quindío a quien se localiza en la carrera 17 # 21-46 de Armenia Quindío teléfono 32014594643	Se será postura hábil quien consignare previamente el (40%), de dicho valor, a órdenes del Juzgado, en la cuenta designada con el número 030012041005 del Banco Agrario de Colombia, con un equipo de cómputo, tablet o móvil, con dispositivos de audio y video, que le permitan visualizar e intervenir en la audiencia, en el evento de presentar dificultades técnicas antes o durante la diligencia, se deberán ser informadas al correo electrónico del despacho (03comulame@corredorrematejudicial.gov.co)
Dña Patricia Arana Martínez	Hilda Duarte Duarte	21/04/2021	Matrícula 505-40173085, ubicado Cra. 87 B Bis A No. 73 B-35 Sur, Bogotá, antes Transversal 100 Bis No. 73 C-03 Sur, Bogotá. Valor Avalúo 100% 150 946.500	70%	Auzgado que Ordena el Remate: 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado de Origen: 3 Civil Municipal de Bogotá, Número Proceso: 2000-2022, Fecha Auto que Ordena el Remate: 16 Mar 21, Tipo Proceso: Ejecutivo	Avram Sanchez Mosquera, identificación: 19.259.740, Diagonal 49 No. 22-61 Sur, Teléfono 7106472	40%

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación".

BIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 LEI 19-93 en línea con el artículo 470530030010086000. Área Catastral: 24 has, 8479 metros cuadrados. Área Georeferenciada: Hectáreas+mts2: 23 has, 3739 metros cuadrados. Relación jurídica del solicitante con el predio: Poseedora. ID PUNTO COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD (N) LONGITUD (W) COORDENADAS PLANAS NORTE ESTE EE6 10° 34' 21.582" N 74° 6' 24.915" W 1664.442 996180.993 BET 2 10° 34' 17.893" N 74° 6' 32.54 w 1660851.113 996548.998 RFC 5 (URT 6A9) 10° 34'

2.742" N 74° 6' 19.389" W 1660385.561 996948.929 M2 ARIZA profesional del derecho identificada con la cédula de ciudadanía número 1081461520 y TP No. 211430 expedida por el CS de la J, abogada contratista de la Unidad de Restitución de Tierras - Territorial Magdalena, quien actúa como apoderada judicial de la señora NIDIA ANTONIA POLO RAMBAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 27004579. A efecto de que se sirvan comparecer y notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 13 de noviembre de 2020, respecto de este proceso que cursa en este juzgado Radicado 2020-00067 Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta con el predio del señor MANUEL BLANCO. Siguiendo por la misma línea en dirección occidente hasta llegar al punto N° 9594, colinda en una distancia de 411,96 mts con el predio del señor DAVID BLANCO OCCIDENTE Partiendo del punto N° 9594 en línea recta, hasta llegar al punto N° 9597 en dirección nororiental, colinda en una distancia de 310,45 mts con la señora Luz Dayi Izabela. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta comocación en la secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de PLATO Magdalena, en la personería de ese municipio, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, emisión radial en las emisoras de amplia difusión nacional, en emisoras regionales y en la emisora local del mun-

cipio de PLATO o en su defecto del municipio más cercano. (con esta publicación y el auto admisorio de la demanda de la parte y el número 471690007000 60063000, con un Área registral 88 Ha +3250 mts2, Área catastral 85 has+9375 mts2, Área georeferenciada 76 has +3352 mts2, ubicado en la vereda Sevilla, corregimiento Palmor, Municipio de Ciénaga, Departamento Magdalena, para que dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos. 1.002.464.509 107278 10° 49' 37.531" 74° 3' 15.612" 1689107596 1.002533.779 137289 10° 49' 34.597" 74° 3' 24.704" 1.684.017.414 1.002.257.629 84397 10° 48' 53.587" 74° 3' 44.101" 1.687.757.317 1.001.648.492 84910 10° 48' 52.496" 74° 3' 42.015" 1.687.723.8 1.001.731.858 849101 10° 48' 58.065" 74° 3' 45.914" 1.687.894.91 1.001.613.438 84929 10° 49' 2.715" 74° 3' 45.510" 1.688.037.775 1.001.625.675 84761 10° 49' 12.233" 74° 3' 48.471"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420854642013719

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 1 TURNO: 2021-151888

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN BERNARDO

FECHA APERTURA: 03-03-1994 RADICACIÓN: 1994-12636 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0151FJEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 768 de fecha 15-02-94 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 5 MANZANA B con area de 72.00MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

A PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

BERMUDEZ ROLDAN FELIX, ADQUIRIO POR COMPRA A NEUTA VDA DE NEUTA ELISA, NEUTA GONZALEZ MARIA EMILIA, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA, CECILIA, NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR LA ESCRITURA N. 6202 DEL 07-10-1993 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0316514.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:NEUTA GARIBELLO AGUSTIN, POR ADJUDICACION SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE DE NEUTA GONZALEZ DAVID, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA, DE BOGOTA DE RECHA 13-10-1992, TUNJO NEUTA JOSE AGUSTIN, MARIA CRISTINA Y CECILIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA DE TUNJO LEONILDE ,(25%) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15 CIVIL MPAL DE BOGOTA, DE FECHA 11-12-1989 .-NEUTA GONZALEZ MARIA LEONILDE Y MARIA EMILIA, NEUTA G.V. DE NEUTA MARIA ELISA, NEUTA GONZALEZ DAVID, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA GONZALEZ JOSE TRINIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 22-10-1960 .-ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NEUTA NEUTA AGUSTIN Y GONZALEZ DE NEUTA LIBRADA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. DE FECHA 06-11-1953.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

3) KR 87B BIS A 73B 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ARRERA 100 A N.72A-27 SUR

LOTE #5 MANZANA B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 316514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-1994 Radicación: 1994-12636

Doc: ESCRITURA 768 del 15-02-1994 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE 29 LOTES. EXTENSION 2058.80 METROS CUADRADOS. B.B.0991402A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: BERMUDEZ ROLDAN FELIX**

CC# 19448327 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420854642013719

Nro Matrícula: 50S-40173085

Página 2 TURNO: 2021-151888

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1996 Radicación: 1996-2717

Doc: ESCRITURA 3.276 del 18-09-1995 NOTARIA 2 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ ROLDAN FELIX

CC# 19448327

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-2001 Radicación: 2001-16789

Doc: OFICIO 21 del 11-01-2001 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO NUMERO 2000-2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DUARTE HILDA

CC# 23508418

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-38084

Doc: OFICIO 621721 del 18-04-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2018 Radicación: 2018-61391

Doc: OFICIO 1811 del 03-09-2018 JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL PERTENENCIA N. 2018-00592-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO GONZALEZ GERMAN

CC# 3143627

DE: JIMENEZ MUÑOZ OLIVA

CC# 52340215

A: ARANA MARTINEZ OLGA PATRICIA

CC# 39638991 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210420854642013719

Nro Matrícula: 50S-40173085

Pagina 3 TURNO: 2021-151888

Impreso el 20 de Abril de 2021 a las 08:42:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-151888

FECHA: 20-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

21 de Abril 2021 9:30 am 136 Publicaciones 5 folios

21/04/2021
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

3371-2021
42139 20APR'21 PM12:26

Doctor

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2000-2022

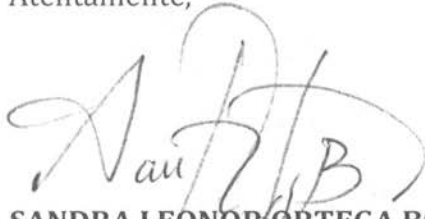
De: HILDA DUARTE

Contra: OLGA PATRICIA ARANA

Juzgado de Origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho a fin de allegar el respectivo CERTIFICADO DE LIBERTAD No. 50S-40173085 que corresponde al inmueble objeto de remate y copia informal de la publicación del aviso realizada el día cuatro (4) de abril del año 2021 en el periódico EL TIEMPO. Lo anterior a fin que obre dentro de la diligencia de remate a realizarse el día de mañana 21 de Abril del año 2021 a las 9:30 a.m., conforme a lo normado en el artículo 450 numeral 6 del Código General del Proceso.

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS

C.C. No. 51.987.157 exp. Bogotá

T.P. No. 104.777 exp. C. S. de la J.

E-mail: sandraoabogada@gmail.com

Cel: 315 2860553



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-003-2000-02022-00 de HILDA DUARTE DUARTE contra OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ.

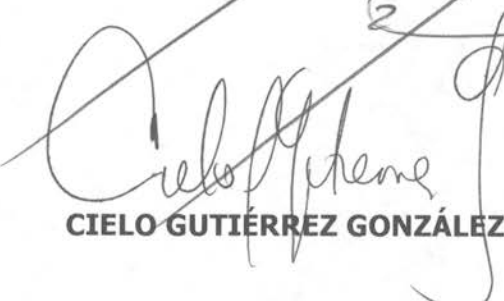
En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia programada toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó la hora en que se abriría la misma, por lo que no se cumple con lo establecido por el numeral 1 del art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia de remate.

Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos para participar en la presente diligencia.

El Juez;


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

IF

DE FJ.CIU.MUN.REMATES
42148 21APR 21 AM10:07
3379-2021



Doctor
LUIS ANTONIO BELTRAN CH
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2000-2022
De: HILDA DUARTE DUARTE
Vs OLGA PATRICIA ARANA
Juzgado de Origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho a fin de solicitar se fije nueva fecha para remate del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-40173085 , en razón a que la diligencia para realizarse el día de hoy 21 de abril del 2021 a las 9:30 a.m. no se llevó a cabo porque las publicaciones quedaron mal elaboradas al no publicarse la hora del remate.

Atentamente,



SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS
C.C. No. 51.987.157/exp. Bogotá
T. P. No. 104.777 exp. C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Selección Civil
Municipio de Soacha D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



Consejo Superior
de la Judicatura

08

23 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C,

de Dos Mil Veintiuno (2021)

07 MAY 2021

Ref. J 03 C.M. 2000 – 2022

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40173085**, el Juzgado fija la hora de las 8:30 am del día -3- del mes Junio del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

10 MAY 2021

Juzgado 3º Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C.
 Por anotación en estado N° 66 de esta fecha
 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.